TOMO 110 Montevideo Martes 7 de Febrero de 1933 Núm. 7948

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se niega la inclusión de determinados empleados de la Colonia "Saint Bois" en los beneficios de un cómputo acordado al personal del Hospital "Fermín Ferreira".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 2397|32.

Vista la gestión iniciada por varios empleados de la Colonia "Saint Bois", dependiente del Consejo de Salud Pública, solicitando se les declare comprendidos en los beneficios que el inciso 2.° del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, acuerda al personal del Hospital "Fermín Ferreira", a los efectos de computar dos años por cada uno de servicio;

Considerando: Que entre el personal peticionante se hallan quienes por la índole de sus funciones están amparados por las disposiciones del inciso 3.° de la citada disposición legal, cuyos beneficios corresponde analizar y otorgar en cada caso siempre que se comprueben los extremos que en él se exigen;

Considerando: Que al accederse a lo solicitado implicaría modificar o ampliar el texto del referido inciso 2.° del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, lo que no puede hacerse por vía administrativa;

De conformidad con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a lo que solicitan en este expediente los empleados de la Colonia "Saint Bois", dependiente del Consejo de Salud Pública.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Mensaje. Se da cuenta de la aprobación a un proyecto de Tratado de Comercio con España

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 1607|932.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente de la República, que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prestar su conformidad al proyecto definitivo de Tratado de Comercio con el Gobierno de España a que se refiere el mensaje del señor Presidente, del 30 de Diciembre último, con la especificación relativa al otorgamiento de divisas a establecerse por nota anexa al Tratado, en los términos a que alude la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores 545|932|326 de fecha de ayer.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede, en condiciones especiales, un privilegio industrial a las Usinas Resineras del Uruguay, Acevedo y C.ª.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 33.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Julio Hormaeche y luego transferida a las Usinas-Resineras del Uruguay, Acevedo y C.ª, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para el "Aprovechamiento del jugo o miera de los pinos para obetnción de resinas, trementinas y sus productos intermediarios";

Resultando: Que a la gestión referida deducen oposición en acción conjunta, los señores Luis J. Supervielle, Enrique G. Burmett, Luis Galimberti, Mario Ferreira, la Sociedad Anónima Pinares de Maldonado, representada por los señores Juan C. Giuria y A. Mondino, los señores Luis Alonso Pérez, Francisco Piria, Horacio García Lagos, Angela P. de Lussich, representada por el señor Rossi, los señores I. Errea, Juan A. Costa, David Fabbiani, José P. Garese, F. Roley, la Sociedad Territorial Uruguaya de Atlántida, La Floresta, Sociedad Anónima, y la Compañía Parque Balneario Solís, no invocando causales de oposición expresadas en el texto de la ley, sino en su calidad de propietarios de pinares, vale decir, en salvaguardia de sus intereses como poseedores de la materia prima; haciendo constar que ella les ha demandado sacrificio de todo orden por cuanto, dada la modalidad característica de los pinos que sólo pueden ser resinados alrededor de los treinta años de edad, lo que implica decir que su reclamación tiende a tutelar decenas de años de gastos y trabajos, los que se malbaratarían si se entregase a un tercero el derecho exclusivo de su explotación;

Resultando: Que con posterioridad los señores Luis J. Supervielle, Luis Galimbertti, Mario Ferreira, la Sociedad Anónima Pinares de Maldonado, representada por los señores Mondino y Giuria, el señor Enrique Burmett, la Sociedad Territorial Uruguaya de Atlántida, la señora Angela P. de Lussich, representada por los señores F. Rossi y José P. Garesse, la Sociedad Anónima La Floresta, representada por el doctor Miguel Pereda, y el señor Francisco Piria, se presentan manifestando que vienen a desistir de la oposición deducida por haber llegado a un arreglo con la sociedad solicitante del privilegio, expresando su acuerdo con que éste se conceda por considerarlo indispensable para la subsistencia de la industria, fórmula ésta

con la que también están de acuerdo los siguientes propietarios de pinares que no firmaron la oposición: sucesión Bergalli, Carolina Guruchaga, José Chiossi y R. Mazzoni, pero que suscriben el escrito de conformidad;

Considerando: Que como lo manifiesta la Oficina de Patentes de Invención, la expresión manifiesta de la mayoria de los propietarios de pinares en el sentido de que sea otorgado el privilegio bajo las condiciones documentadas a fojas 40, que los solicitantes aceptan en todas sus partes, deja sin efecto la oposición deducida, por cuanto el otorgamiento del privilegio no ha de causar perjuicio alguno a los detentores de la materia prima, sino que, por el contrario, dará base a la explotación racional de esos pinares hasta hoy verdadera riqueza muerta en la flora nacional;

Considerando: Que según se desprende del informe producido a fojas 11 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias la presente gestión se ajusta a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y su reglamentación de 12 de Febrero de 1931, por cuanto se trata de una industria nueva no explotada de antemano en el país;

Considerando, además, que en el deseo de salvaguardar posibles intereses de terceros presuntivamente perjudicados, existe la conveniencia de dejar a salvo el derecho de los propietarios de pinares que no han firmado el escrito de conformidad referido para extraer, vender o industrializar el jugo o miera de sus propios actuales pinares en la forma que lo estimen más acertado, máxime cuando se trata de propietarios de pequeñas plantaciones que aún no se hallan en condiciones de industrialización;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y oída la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a las Usinas Resineras del Uruguay, Acevedo y C.ª, por el término de nueve años el privilegio de industria que solicitan para el "Aprovechamiento del jugo o miera de los pines para la obtención de resinas, trementinas y sus productos intermediarios", con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y bajo las siguientes condiciones aceptadas por las partes:

1.° Las Usinas Resineras del Uruguay entregarán anualmente el 10 % de la ganancia neta producida sobre los árboles explotados y que se repartirán a prorrata entre los propietarios de esos mismos árboles.

2.° Las Usinas Resineras del Uruguay se comprometen a explotar cada año, pagando seis centésimos ($ 0.06) por incisión, todos los árboles que estén en las condiciones siguientes:

A) Que sean aptos para la resinación.
B) Que representen por lo menos un conjunto de cuatro mil (4.000) árboles resinables.
C) Que tengan camino de acceso a la carretera o camino transitable para camión a una distancia no mayor de dos kilómetros.

En caso de desconformidad respecto a lo establecido en los incisos A), B) y C), se nombrará un Tribunal de tres miembros indicados uno por cada parte y el tercero por los propios árbitros que decidirá en forma inapelable.

3.° Las Usinas Resineras del Uruguay se comprometen a instalar dos aserraderos para la fabricación de las barricas y cajones necesarios para el embalaje de los productos elaborados, una a instalarse en Maldonado y la otra en Atlántida o La Floresta. Estos aserraderos utilizarán para la fabricación de barricas y cajones, únicamente la madera proveniente de los árboles de los pinares contratados. El precio a pagarse por la madera se establecerá de común acuerdo, tomándose por base el que actualmente se paga de veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada cajón y de veinticinco centésimos ($ 0.25 por cada barrica. Los dueños de los pinares indicarán a las Usinas Resineras del Uruguay los árboles destinados a este objeto y éstas tendrán la obligación de utilizarlos a medida que vaya necesitando madera y únicamente podrá utilizar maderas de otra procedencia en caso de que los dueños de los pinares no dispongan de árboles a ese fin. Los aserraderos a que se refiere esta base deberán instalarse dentro del año de obtener el privilegio.

4.° Las Usinas Resineras del Uruguay se comprometen a explotar los árboles actualmente contratados.

5.° La única excepción que podrán alegar las Usinas Resineras del Uruguay con relación a las bases 2.ª y 4.ª es la del descanso cada cuatro años que es necesario para la buena conservación de los montes.

6.° En caso de que las Usinas Resineras del Uruguay dejaran de cumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, el privilegio caducará y la fabricación de resina será declarada industria libre, salvo que dejara de cumplir únicamente la cláusula 3.ª, en cuyo csao las Usinas Resineras del Uruguay deberán entregar un 5 % más de sus ganancias a que se refiere la base para distribuirse a prorrata entre los propietarios de pinares a objeto de que se le dedique a aclareo de los montes.

Señalar un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, en la que deberá invertirse como mínimo un capital inicial de treinta mil quinientos pesos ($ 30.500.00), fijándose la producción anual de cuatrocientos mil (400.000) kilogramos de bálsamo, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley de la materia.

Expresar que el alcance del privilegio otorgado no impide a los propietarios de pinares que no han firmado la conformidad referida extraer, vender e industrializar el jugo o miera en la forma que lo estimen más conveniente para sus intereses, de los pinares que son de su propiedad en la fecha de esta resolución.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su reposición y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2654

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 3407.

Vistos y resultando: Que el 29 de Octubre de 1931 se concedió al señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Abridor automático de puertas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885, número 1849;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2654 de propiedad del señor Rafael R. Fuller, referente a un invento denominado "Abridor automático de puertas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede un privilegio industrial a la Compañía Metalúrgica Branda

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 57.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Branda y luego transferida a la Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima, solicitando privilegio industrial por el término de cinco años para la "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable";

Resultando: Que posteriormente los interesados limitaron su solicitud a la "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado", eliminando, por tanto la fabricación de esos artículos en acero inoxidable;

Considerando: Que de los informes y las comprobaciones realizadas por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 22 vuelta y siguientes y 35 y siguientes, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y su reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en los precitados informes ser esa industria instalada única

en su género y necesitar del apoyo del privilegio para afirmar su existencia que sin él se considera precaria y difícil de acuerdo con lo informado por el Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República y la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima, por el término de cinco años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el reconocimiento del funcionamiento de la fábrica con sujeción a lo que se dispone en la ley y reglamentación respectivas, y en la que deberá invertirse como capital la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y fijándose la producción anual en cien mil kilogramos de productos de hierro estañado, ello con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de la materia

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2677.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 3282.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos María Reyles, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2677, relativa a un invento denominado "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte, higiene y expendio de lecha, crema y productos similares" concedida el 28 de Enero de 1932;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención número 1849 del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos María Reyles una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2677, referente a un invento denominado "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte, higiene y expendio de leche, crema y productos similares", venciendo dicho plazo el día 28 de Enero de 1934.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellas y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede una patente de invención a la The Asiatic Petroleum Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 3504.

Vista la gestión iniciada por The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta y 18, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a The Asiatic Petroleum Company Ltd. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede una patente de invención a la Sociedad Gasificador Economizador Velázquez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 2847.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Gasificador Economizador Velázquez, Sociedad Anónima, (Gersa) de Bilbao (España), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta y 18 y Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a fojas 20, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Sociedad Gasificador Economizador Velázquez, Sociedad Anónima (Gersa) patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión", descripto de fojas 1 a 9 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Busanello y Lindmayer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 3618.

Vista la gestión iniciada por los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Caños o mangueras para riego de goma pura, sin refuerzo o pliegues de tejido interior a exterior protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer patente por el término de nueve años para un invento denominado "Caños o mangueras para riego de goma pura, sin refuerzo o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención al señor Serge Tchayeff

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Vistos y resultando: Que con fecha Octubre 10 de 1930 se concedió al señor Serge Tchayeff, de París (Francia), una patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", fijándose un plazo de doce meses para la instalación de la industria en el país, hecho denunciado por el interesado, razón por la cual se ordenó la inspección ocular por parte de la Inspección de Minas e Industrias;

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por la referida oficina técnica; y

Teniendo en cuenta que tanto el título como las reivindicaciones que lucen al final de la memoria descriptiva de este privilegio de invención, se refieren exclusivamente a un determinado mecanismo, detallado en todos sus elementos constitutivos, destinado a la colocación de los ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados, y que la máquina utilizada en la fábrica de Solomite, es de procedencia extranjera, entiende el técnico informante que no habiendo sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por la concesión del privilegio, corresponde declarar caducada la patente de invención a que hacen referencia estos obrados;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la ley número 1849 de 15 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2502 concedida al señor Serge Tchayeff para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos y grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución. Se traslada un Auxiliar a la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vacante un cargo de Auxiliar en la Dirección de Saneamiento por haber pasado el señor Setimio Tórtora, que lo desempeñaba, a ejercer otro puesto en la Administración,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Trasladar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el referido cargo de Auxiliar en la Dirección de Saneamiento al actual Auxiliar de la Oficina del Puente Internacional "Mauá", don Américo Barlocco, quien devengará un sueldo de $ 70.00 mensuales, que se imputará a los fondos de la ley número 8158 (20 de Diciembre de 1927).

Suprímese el cargo de Auxiliar en la Oficina del puente mencionado, que hasta el presente desempeñó el señor Barlocco.

Queda establecido que este traslado se hace de acuerdo con los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929 y que en el caso de establecerse reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada con fecha 5 de Enero de 1933.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un portero para la Dirección Puerto de Montevideo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vacante un cargo de portero presupuestado de la Dirección Puerto de Montevideo y manifestando la misma que se podría llenar ese puesto con el señor Juan C. Arismendi que desempeñó las funciones de peón presupuestado, en el bien entendido que se suprimiría ese cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el puesto de portero en la Dirección Puerto de Montevideo al peón de la misma don Juan Carlos Arismendi.

Suprímese el puesto de peón desempeñado hasta el presente por el señor J. C. Arismendi.

Queda establecido que estos nombramientos se hacen de acuerdo con los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929 y en el caso de entablarse reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada con fecha 5 de Enero de 1933.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 3 de Febrero de 1933.

1—Se autoriza a los señores Kreglinger y Van Peborgh S. A., representantes de "Les Ateliers Metallurgiques", para reexportar con destino a Bélgica, libre de derechos de Aduana, los materiales utilizados en la instalación de las grúas eléctricas contratadas con los mismos, para el Puerto Franco de Colonia.

2—Se declara que la Administración se recibe de las cuatro grúas eléctricas de pórtico instaladas en el muelle transatlántico del Puerto Franco de Colonia por "Les Ateliers Metallurgiques", de Bélgica.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar los llamados a licitación correspondientes para la ejecución que quedaron sin realizar al rescindirse el contrato con la Empresa Enrique Pais y Cía. en el camino de San José a Mercedes (kilómetro 113-000 y 127-653-70).

4—Se autoriza la inversión de la suma de $ 70.00 en los trabajos de pintura de la torre del radio-faro de la Isla de Lobos.

5—Se autoriza el pago a Crespi Hermanos de $ 5.206.34, importe de 13.883m.57 de alambrados construídos con frente a la carretera Montevideo-Colonia.

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 225.79, en la construcción de un pequeño galpón de zinc en la Estación de depuración de aguas de la sección San José.

7—Se aprueba el contrato celebrado con el ingeniero don Juan A. Stella para la construcción de las ampliaciones de la tubería de distribución de agua potable de la ciudad de Durazno, por pesos 1.812.55 y se autoriza la inversión de $ 181.25 para "Imprevistos, etc.".

8—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir en diversas casas los materiales que solicita con destino a los talleres de Obras Públicas, por un importe total de $ 1.665.94, como también se la autoriza para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles 10.000 kilos de carbón de cocke de gas.

9—Se concede a los contratistas de las obras de calefacción de la Escuela "Francia", señores Serratosa y Castells, una prórroga de 40 días para la entrega de las instalaciones.

10—Se autoriza la sustitución en las obras sanitarias del edificio que se construye para escuela de 2.o grado número 111 de Malvín, de los caños de griés por caños de cemento armado, debiendo deducirse el importe de la diferencia de precio por metro lineal.

11—Se declara que la Administración recibe definitivamente el edificio construído para escuela rural número 33 en la Paloma (Durazno), autorizándose la devolución de la garantía respectiva, al contratista del mismo.

12—Se autoriza al contratista del trozo carretera Canelones-Santa Rosa-Maldonado (kilómetros 18-23), para ejecutar el afirmado de macadam en una sola capa en vez de 2 de 0.10 centímetros, utilizando al efecto dos cilindros aplanadores de 18 toneladas, corriendo de cuenta del contratista todos los gastos que origine su funcionamiento.

13—Se acepta la propuesta del señor Leonardo Laitano para la construcción del Salón de Biblioteca, Lectura, Exposición, etc. en la Escuela Industrial de Melo, por $ 3.046.96 y se autoriza la inversión de $ 200.00 para gastos de inspección de las obras.

14—Se autoriza el pago al señor Juan Caracciolo Arriera de $ 170.00, importe del servicio de limpieza del edificio de Oficinas Públicas de Salto, correspondiente al mes de Octubre de 1932.

15—Se autoriza la remisión de $ 15.15 al señor Agente Fiscal Letrado de Rocha, destinada a los gastos de escrituración del terreno expropiado a don Bernardino Faget, destinado a las obras del camino de Rocha al Chuy.

16—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas los materiales que solicita con destino a los talleres de Obras Públicas, por un importe total de $ 871.20.

17—Se declara que la Administración recibe definitivamente el trozo de carretera de Sauce a Matasiete, comprendido entre los kilómetros 35-389-21 y 36-389-21, autorizándose devolver a los contratistas, señores Pais y Cía., la garantía correspondiente $ 391.37.

18—Se autoriza abonar al Auxiliar de la Dirección de Hidrografía, señor Elbio Pérez Mendoza, cinco días de sueldo del mes de Noviembre y todo el mes de Diciembre de 1932.

19—Se tienen por fijadas para los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, las proporciones para los derechos de Aduana y demás adicionales por introducciones de materiales para la explotación de las líneas ferrocarrileras: Central del Uruguay, derechos e impuestos de estadística (90.41 o|o y otros adicionales 64.45 o|o; Midland del Uruguay: derechos e impuestos de estadística, íntegramente, otros adicionales, 83.09 o|o).

20—Se autoriza abonar al Patrón de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Manuel Balseiro, $ 45.67, importe de 11 días de licencia en que se excedió de los 60 acordados por razones de enfermedad.

21—Idem ídem al Maquinista de 4.a clase de ídem ídem don Angel López Vidal, la suma de $ 10.00 mensuales, importe de la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Maquinista de 3.a clase que ejerce, transitoriamente.

22—Se dispone que los empleados de la Dirección de Ferrocarriles, señores ingenieros don Carlos Vegh Garzón y Alfredo de Santiago, Dibujante señorita Clotilde Zunino y Telefonista María L. Trasmonte, pasen en comisión a prestar servicios a la Dirección de Saneamiento.

23—Se amplía la suma de $ 125.000 autorizada para la construcción de la carretera de Estación Rodríguez a Paso de Cames con la de $ 63.163.44, destinada a obras complementarias de la misma.

24—De acuerdo con el resultado del concurso efectuado para la provisión del cargo de Dibujante Copista de la Dirección de Vialidad, se nombra con carácter definitivo para ocupar el referido cargo al señor Martín J. Fernández.

25—Se declaran terminados los cometidos encomendados al ingeniero don Quinto Bonomi (hijo), como Director honorario del puente internacional Mauá, agradeciéndosele los servicios prestados.

26—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a escuela de 2.o grado número 10 en Aiguá (Maldonado) y se autoriza devolver al contratista de las mismas la garantía respectiva.

27—Se declara que el viático mensual fijado por el artículo 4.o del Reglamento respectivo, para las comisiones encomendadas con duración de más de 30 días, debe aplicarse a todos los comisionados desde el primer día, con excepción de las comisiones de estudio de campo, a las que se liquidará el viático diario correspondiente cualquiera sea el tiempo de duración de los estudios.

28—Se establece que los contratistas y directores de obras públicas no podrán utilizar en la ejecución de los trabajos a su cargo capataces y obreros especializados y de su confianza, sin recurrir a las Comisiones de Distribución de rTabajo, en número superior al 20 o|o del total del personal ocupado.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 3 de Febrero de 1933

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

1—Dirección de Saneamiento. — Dirección de Saneamiento. — $ 50.00. — Planilla de sueldo de portero, Arturo Silva, Sección Rosario, Noviembre 1932 — Ley 20 de Diciembre de 1927. — Confirmación de pago.

2—Idem ídem — Idem ídem—$ 464.05 —Idem de jornales de varias secciones y meses. — Ley 26 de Febrero de 1919 — Idem ídem.

3—Idem ídem—Idem ídem—$ 910.5? —Idem ídem ídem — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Idem ídem.

4—Idem ídem — Idem ídem—$ 372.95 —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem— Idem ídem.

5—Idem ídem — Elaboración General de Plomo — $ 414.60 — Suministro a la sección Florida en Diciembre próximo pasado — Ley 26 de Febrero de 1919 — Idem ídem.

6—Idem ídem — Dirección Saneamiento — $ 2.261.73. — Gastos y viáticos originados por los técnicos de la Dirección, varios meses de 1932 — Idem ídem ídem —Idem ídem.

7—Idem ídem — Idem ídem—$ 128.35 —Idem urgentes acasionados a la Oficina Central en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

8—Talleres de O. Públicas — Administración Nacional del Puerto — $ 335.50 —Servicios prestados en Noviembre próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

9—Idem ídem ídem — Dirección Puerto — $ 3.614.33 — Planilla de jornales del personal de talleres correspondiente a la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

10—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 242.87 — Idem de trabajos a destajo en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

11—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 148.35 — Idem de comidas, ídem ídem —Idem ídem ídem — Idem ídem.

12—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 30.05—Idem de locomoción, ídem ídem —Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección Carretera a Colonia

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

13—Carretera a Colonia — A.N.C.A.P. —$ 1.350 — Suministro de nafta en Enero de 1933 — Ley de 16 de Octubre de 1928.

14—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.350.00 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

15—Idem ídem—Idem ídem — Pesos 1.700.00 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

16—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.030.65 — Idem de nafta y gas oil en Diciembre de 1932 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

17—Idem ídem — Cassarino Hnos.— $ 73.83 — Idem varios en Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem.

18—Idem ídem — General Machinery C.o — $ 24.50 — Idem de repuestos para máquinas, etc. ídem. — Idem ídem ídem.

19—Idem ídem — West India Oil C.o —$ 326.37 — Idem de Asfalto Paving Filler, ídem ídem — Idem ídem ídem.

20—Idem ídem—Clericetti y Barrella— $ 147.70 — Idem de artículos varios, etc. ídem ídem — Idem ídem ídem.

21—Idem ídem—Sala y Cía.—$ 85.29 —Idem de hierro y acero, ídem y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

22—Idem ídem — Trabucati y Cía. — $ 408.20 — Idem varios en Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem.

23—Idem ídem — Cassarino Hnos. — $ 152.48 — Idem ídem ídem y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

24—Idem ídem — Shell-Mex Uruguay $ 325.66 — Idem de aceite en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

25—Idem ídem — Noceti, Ratti y Cía. —$ 95.79 — Idem varios, ídem y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem — Proveeduría G. de M. y Utiles — $ 2.942.38 — Idem ídem en Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrograffía

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Dirección de Hidrografía—F. H. Cataldi — $ 22.25 — Gastos de escritura por el mes de Febrero de 1932 con motivo de las obras de la carretera Melilla-Belastiqui — Ley de 19 de Octubre de 1928.

28—Idem ídem — Proveeduría G. de M. y Utiles — $ 1.205.48 — Suministro de artículos varios — Idem ídem ídem.

29—Idem dem — Luis Parma—$ 83.09 —Fletes, permiso y guía, etc., en Octubre a Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 455.50 — Gastos de comidas originados por el personal del vapor "Oyarvide" y balizador "C 9" ídem ídem —Idem ídem ídem.

31—Idem ídem — Antonio Dana — $ 38.08 — Fletes durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Dirección de Vialidad — Talleres Metalúrgicos — $ 286.20 — Suministro de piezas de acero en Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem — Talleres Metalúrgicos "El Acero" — $ 54.00 — Suministro de piezas de acero en Abril y Julio de 1932 — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem — The Dunlop Rubber C.o — $ 321.96 — Idem de repuestos, etc. en Marzo y Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem — Lamas, Garrone y Cía. — $ 38.60 — Idem de ídem en Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem — Shell-Mex Uruguay Ltd. — $ 709.15 — Idem de aceite y gas oil en Abril y Mayo ídem — Idem ídem ídem.

37—Ferrocarril C. del Uruguay — Pesos 443.47 — Fletes en Julio, Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero a Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem — Próspero Bovino — $ 28.00 — Gastos honorarios de escritura, etc., en Setiembre de 1930 — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem — F. Rocco S. A.— $ 395.50 — Suministro de artículos de barraca en Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem — Dirección de Vialidad — $ 310.62 — Gastos varios efectuados en Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem — Ferrocarril C. del Uruguay — $ 936.93 — Fletes por Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem — Varios—$ 130.22 —Suministros varios en Diciembre de 1929, Marzo a Julio de 1930 — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem — Ferrocarriles y T. del Estado — $ 73.25 — Fletes de material transportado en Diciembre de 1931 y Febrero a Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 200.94 — Idem ídem de Febrero a Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 299.98 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 201.92 — Idem ídem ídem en Febrero a Abril y Mayo ídem — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 13.35 — Idem ídem ídem en Abril de 1929 — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 13.24 — Idem ídem en Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem — Ferrocarril C. del Uruguay — $ 228.74 — Fletes de material transportado en Setiembre y Octubre de 1931 y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem — Varios — $ 302.64 —Suministros varios en Marzo, Abril y Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem — Proveeduría G. de Muebles y Utiles — $ 635.66 — Idem de 4 cubiertas y cámaras para autos — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem — Varios — $ 72.29 —Idem varios en Abril a Junio de 1931 —Idem ídem ídem.

53—Idem ídem — Ferrocarriles y T. del Estado — $ 158.84 — Fletes de material transportado en Agosto y Setiembre de 1931 — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem — S. A. Gómez — $ 21.00 — Suministro de artículos varios en Marzo de 1931—Idem ídem ídem.

55—Idem ídem — Lamas, Garrone y Cía. — $ 22.41. — Idem de una batería A. 10655 en Mayo próximo pasado— Idem ídem ídem.

56—Idem ídem — Sociedad Telefónica Nacional — $ 31.20 — Servicios prestados en las canteras de Suárez de Enero a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem — Cayetano Zunín — $ 140.00 — Suministro de forrajes en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem — Giordano Hnos. — $ 53.50 — Idem de leña y ladrillos en Octubre y Noviembre de 1931 — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem — J. Silveira Sosa —$ 20.65 — Idem de nafta y aceite en Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem — Varios — $ 366.80 —Idem diversos en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem — Juan A. Escudero —$ 14.24 — Idem de 4 tirantes de pino en Noviembre de 1931—Idem ídem ídem.

62—Idem ídem — Usinas Eléctricas del Estado — $ 280.93 — Idem de luz en Octubre y Noviembre de 1932—Idem ídem ídem.

63—Idem ídem — Atilio Rodríguez y Cía. — $ 21.60 — Idem de una batería "Willard" en Marzo de 1931 — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 219.20 — Fletes de materiales remitidos en Febrero y Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem—Varios — $ 3.545.43 —Suministros varios en Abril, Mayo y Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem — Varios — $ 413.15 —Suministros varios en Febrero, Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem — Proveeduría G. de Muebles y Utiles — $ 1.203.57 — Idem de artículos varios — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 47.71 — Idem de 2.000 kilogramos de carbón de fragua — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 161.39 — Idem de 10.000 kilogramos de carbón "Cardiff" — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 23.85 — Idem de 1.000 kilogramos de carbón de fragua — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem — H. O. Escuder — $ 666.13 — Idem varios de ferretería en Octubre y Noviembre de 1932 — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem — H. O. Escuder — $ 269.57 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 21.82 — Idem de 1.000 kilogramos de carbón de fragua — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem — Ferrocarril C. del Uruguay — $ 52.85 — Fletes de materiales transportados en Abril de 1932— Idem ídem ídem.

75—Idem ídem — Ferrocarriles y T. del Estado — $ 358.74 — Idem en Febrero y Octubre de 1932. — Idem ídem ídem.

76—Idem ídem — Ferrocarril C. del Uruguay — $ 272.99 — Idem ídem ídem en Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem — Ferrocarriles y T. del Estado — 53.22 — Idem ídem ídem en Julio de 1932 — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem — Casa Otegui — $ 104.55 — Idem de forrajes de Setiembre a Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem — Juan Cigliuti — $ 37.50 — Suministro de 5.000 kilogramos de leña en Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor —Monto — Concepto — Impuetación — Observaciones.

80—Idem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 25.44 — Planillas de jornales de salario mínimo, Sección Florida, varias quincenas — Ley 26 de Febrero de 1919 — Confirmación de pago.

82—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 102.21 — Gastos efectuados por varias Secciones — Producido de Usinas —Confirmación de pago.

82—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.259.17 — Suministros varios ídem ídem ídem — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio.—Acreedor o proveedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

83—Dirección de Hidrografía — Talleres de Obras Públicas — $ 4.229.40 —Diversos trabajos efectuados en Setiembre y Octubre de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

La Secretaria.

JUSTICIA MILITAR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Causa al Capitán de Corbeta Rivera Travieso

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Numero 233;932.

Vista en audiencia pública esta causa seguida contra el Capitán de Corbeta Rivera Travieso, de Disponibilidad, a quien el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, acusa del delito de deserción y para el cual solicita la pena de cuatro meses de prisión y la destitución de su empleo (acusación de fojas 122 y siguientes).

Resultando: Que el prevenido fué autorizado en 26 de Febrero de 1927 para permanecer en Europa por el término de un año, revistando en calidad de Agregado Naval a la Legación de la República en Londres; que con fecha 2 de Marzo de 1928 se autorizó la prolongación de su permanencia en Europa, revistando como Agregado Naval a la egación de la República en España; que en 14 de Agosto del año últimamente citado se le concedió una nueva autorización y prórroga de seis meses, revistando en la misma situación anterior, y que en 3 de Febrero de 1929 se le concedieron tres meses de licencia, encomendándosele una comisión en representación del Gobierno, prórroga que venció el 26 de Mayo del citado año. En el ínterin, el 30 de Abril, el procesado renunció del cargo de Agregado Naval en Madrid, sin que sobre esta determinación haya recaído resolución alguna. La situación de revista del encausado es la de "Disponibilidad" desde el 26 de Mayo de 1929 (fojas 3, 64 y 105 y vuelta).

Resultando: Que el Ministerio de Guerra y Marina, por resolución de 17 de Febrero de 1930, dispuso que se reiterara al prevenido, Capitán Travieso, la orden de regresar (fojas 106), resolución de que tuvo conocimiento el referido Oficial en 23 de igual mes por intermedio de nuestra Legación en Madrid (fojas 2, 57, 76, 101 y 106).

Resultando: Que con el objeto de facilitar el regreso al país del prevenido, se expidió en 23 de Julio de 1929 una orden de pago de $ 300 00 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Ministerio de Guerra y Marina, y en 29 de Mayo de 1930 la suma de $ 657.00 correspondiente a sus haberes de los meses de Agosto, Octubre a Diciembre de 1929 y de Enero a Abril de 1930 (fojas 1, 4, 5, 57, 61 y vuelta y 67 vuelta).

Resultando: Que no habiendo el Capitán Travieso cumplido la orden de regresar al país que recibió, se dispuso su emplazamiento legal, que expiró el 12 de Noviembre de 1930 presentándose dicho Oficial al Juzgado Militar de Instrucción en 1.o de Diciembre de 1931 (fojas 2, 6 y 7, pág. 1279 del "Diario Oficial", fojas 23 vuelta y 54).

Resultando: Que a mérito de la vista fiscal de fojas 32, este Consejo dictó la resolución de fojas 52 por la cual se suspende al prevenido en sus funciones, dejándose a salvo los derechos que oportunamente pudiera alegar.

Resultando: Que el Capitán Travieso aduce en su defensa las circunstancias siguientes: 1.a Que "no se le notificó" la orden telegráfica de regresar el 23 de Febrero de 1930; que sólo se le notificó en España una disposición del Poder Ejecutivo declarándolo ausente. 2.a Que de las cantidades que le fueron remitdas y que anteriormente se mencionan, la primera no le alcanzó para cubrir el precio del pasaje de regreso; y que tanto esa, como la recibida después, las utilizó para atender sus necesidades de subsistencia. 3.a Que solicitó repetidas veces, del entonces Ministro de la República en España, señor Fernández y Medina, le gestionara prórroga de licencia para permanecer en dicho país a fin de terminar sus cursos y los trabajos emprendidos, la última vez al recibir de él la orden de regreso, invocando para comprobar la veracidad de sus afirmaciones los testimonios del Cónsul General doctor Gurméndez, del Secretario señor Azarola Gil y del Subsecretario, señor Vasseur, que no ha sido posible obtener (fojas 13 y vuelta, 14, 15 16, 18 y vuelta, 39, 43, 44, 45, 47, 56 y siguientes, 60 vuelta y siguientes, 72 vuelta, 73 vuelta, 80, 87 y vuelta, 101 vuelta, 111 y vuelta y 112, 118 vuelta y 119 y vuelta); y

Considerando: Que de todos esos antecedentes surge la conclusión de que es efectivamente cierto que el prevenido, aunque no le fuera notificada en forma judicial, tuvo conocimiento de la orden de regreso que el Ministro en España le trasmitió; pero de su examen imparcial y desapasionado resulta que no es dable imputarle la actitud de rebeldía que le atribuye el Ministro y el señor Fiscal y que da origen a la acusación. A fojas 57 confiesa el prevenido que dicha orden le fué dada por escrito a su pedido; pero alega que a raíz de recibirla, gestionó una licencia por intermedio del mismo diplomático. Este niega la veracidad de sus dichos y formula graves cargos contra él; mas llamados a declarar el Coronel Vázquez y el Secretario señor Azarola Gil, que según su dictamen tendrían conocimiento de los hechos a que aluden, lo desmienten, y en cambio, citados el Cónsul doctor Gurméndez y el propio señor Azarola Gil, sus testimonios concordantes con los anteriormente obtenidos por el interesado en forma particular, son del todo favorables al encausado esos testimonios, cuyo valor aumenta la consideración de emanar de funcionarios que se encontraban bajo la superintendencia del Ministro (ver la respectiva reglamentación), son terminantes y decisivos en el sentido de demostrar que el encausado realizó gestiones de licencia por intermedio de sus superiores, que éste pretendió negar primero y explicar después. Pero la vaguedad, indecisión e imprecisión de las explicaciones y excusas, dejan en el ánimo la impresión de que no dicen la verdad, en cambio, el procesado, en sus escritos a las autoridades, como en sus declaraciones judiciales, asume una actitud franca y resuelta y da una explicación racional de sus asertos en las oportunidades en que recurre a las diversas autoridades con notas y telegramas, en respetuosas solicitaciones y demandas de justicia.

Considerando: Que esta actitud constante del prevenido no es compatible con la rebeldía inseparable del delito de deserción, y que si no existe ese delito, menos puede hablarse de insubordinación, que, no habiendo sido reiterada la orden de regreso, el propio Ministerio Público no lo imputa.

Considerando: Que, además del testimonio del ex Ministro en España, existe la propia confesión del prevenido, de que recibió de aquél la orden de regresar al país; pero es de advertir que la confesión no puede dividirse en perjuicio del confesante, y que revisten idéntico carácter las manifestaciones contenidas en los escritos (artículo 434 del Código de Procedimiento Civil), de los cuales resulta (fojas 39, 44 y 47), que "al recibir la orden de regreso solicitó la licencia".

Considerando: Que el valor decisivo que suministra la susodicha probanza no se amengua con la consideración sobre que hace hincapié el Ministerio Público, de que tanto el Cónsul doctor Gurméndez como el Secretario Azarola Gil hacen referencia a los meses de Mayo o Junio, cuando estaban definitivamente concluídas las prórrogas. Efectivamente, tales declaraciones fueron prestadas unos dos años después y no es humanamente exigible que en tales condiciones los testigos puedan suministrar datos de absoluta certeza. Por eso y con mucha razón, el señor Azarola Gil dice: "en el mes de Mayo, poco más o menos", y el Cónsul Gurméndez expresa: "no puedo precisar con absoluta exactitud la fecha, por el largo tiempo transcurrido".

Considerando: Que el encausado ha podido, haciendo uso del derecho de petición, consagrado por la Constitución de la República, el artículo 632 del Código Militar, presentar su solicitud de licencia ante el mismo Ministro que le transmitió la orden de regreso; tanto más cuanto que, aunque había presentado renuncia de su cargo de Agregado Naval, en Abril de 1929, esa renuncia nunca le había sido aceptada, y como muy bien lo sustenta la defensa, "en Derecho Administrativo la situación del funcionario no termina con su manifestación de voluntad de renunciar, sino por la aceptación de ésta, dictada por el Poder Ejecutivo", y

Considerando: Que tampoco debe hacerse caudal de las sumas de dinero que para regresar les fueron enviadas con intervalo de casi un año, desde que es perfectamente explicable el importe total apenas alcanzara para dar satisfacción a las necesidades creadas durante tan largo espacio de tiempo.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla:

Absuélvase de culpa y cargo al prevenido Capitán de Corbeta, Rivera Travieso, del delito de deserción que se le imputa, declarándose que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento, y definitiva la libertad de que goza.

Y ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase y en examen elévese con oficio al Superior. — (Firmados): General Arturo Olave. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc., Teniente Coronel Roberto Machado.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la 2.a quincena del mes de Diciembre próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 11.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 12.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 11.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Carne en estado de descomposición

Sección de Establecimientos que Elaboran Substancias Alimenticias

Montevideo, Enero 28 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

El suscripto ha constatado personalmente el pésimo estado de higiene del establecimiento de carnicería sito en la calle Rivera número 2795 y el expendio de carnes en evidente estado de descomposición.

Por cuyo efecto, y sin perjuicio de disponer esta oficina una rigurosa vigilancia, aconseja la aplicación inmediata de la multa.

Saluda a usted atentamente.

Giribaldi, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 31 de 1932.

Visto lo comunicado por la Sección de Establecimientos que Elaboran Substancias Alimenticias y atento a lo que prescriben las ordenanzas vigentes,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Palau, propietario de la carnicería establecida en la calle Rivera 2795, una multa de veinte pesos ($ 20.00), que deberá abonar en esta Dirección dentro de un plazo de tres días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar a la Sección de Establecimientos que Elaboran Substancias Alimenticias para proceder al decomiso de las substancias en estado de descomposición.

Notifíquese, háganse por Secretaría las publicaciones de práctica, tomen nota la Caja y la Sección de Establecimientos que Elaboran Substancias Alimenticias.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Enero 21 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y al inciso H) de la modificación a la misma ordenanza de fecha 12 de Setiembre de 1930, 17 de Abril de 1931 y 18 de Octubre de 1932, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1932.

Se analizaron 244 muestras, resultando 231 buenas y 13 malas.

Se comprobaron 39 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 10 por venta de leche aguada, 3 por venta de leche descremada, 3 por no tener precinto en los envases, 1 por trasegar en la vía pública, 1 por conducir agua durante el reparto, 6 por no estar inscriptos, 2 por eludir la inspección, 1 por no haber presentado el certificado que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, habilitando el tambo, para producir leche inspeccionada, 8 por recibir leche de campaña a temperatura superior a 18°, 4 por expender leche cruda y pasteurizada simultáneamente.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 30 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1932;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1972, 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 17 de Abril de 1931, 12 de Setiembre de 1930 y 18 de Octubre de 1932,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a la ordenanza de 19 de Agosto de 1972 (artículo 3.o, ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930) una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores al artículo 14 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores a los artículo 4.o y 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículo 9.o (trasiego), 12 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00), al infractor reincidente por cuarta vez dentro del año al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 18 de Octubre de 1932 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Autorízase al Laboratorio Químico para decomisar la leche a los infractores al inciso H) de la ampliación de fecha 12 de Setiembre de 1930 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución a "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena de Diciembre de 1932.

Venta de leche aguada

Primera infracción

476—Pedro y José M.a Combi, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.
349—Alejandro López, Ganaderos 4207.
236—Ubaldo González, Miguelete 1912.
118—Luis Strada, camino Osvaldo Rodríguez s|n. S. P. 16.a.
759—Ramón Cabrera, Tres Esquinas (Cerro), S. P. 24.a.

Reincidentes

1030—Alejandro Lasalle, Julián Alvarez 36, S. P. 19.a.
192—Hilario Gutiérrez, camino Cuchilla Grande y camino de las Tropas.
1227—Benigno González, Hocquart 1690.

Reincidente por segunda vez dentro del año

326—Manuel Varela, José L. Terra 2624.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927 — Infracción al artículo 14 (envase sin precinto).

Primera infracción

476—Pedro y José M.a Combi, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.
674—Ismael Villarejo, Gaboto 1670.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

456—José Alvraze, Piedra Alta 1695.

Permiso cancelado

José Facal, Piedra Alta 1687.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

234—José Jardino, Chacarita, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

674—Ismael Villarejo, Gaboto 1670.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

Facundo Pérez, Victoria esquina Colonia.
José Pedro Etchart, Galicia 1260.
Rodolfo Rosso, Comercio 2070.
Jorge Carlomagno, Presidente Berro 2550.
José Pedro Bustelo, Rivadavia 1518.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

José Facal, Piedra Alta 1687.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

166—Manuel Lozada, Piedad 1434.
290—Eustaquio Benito Garcías, Buenos Aires 610.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931 — Infracción al artículo 1.o (certificado de la Policía Sanitaria) — Reincidente por cuarta vez dentro del año.

234—José Jardino, Chacarita S. P. 16.a.

Modificación de 12 de Setiembre de 1930 a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 — Infracción al inciso H (temperatura superior a 18°) — Reincidente.

1066—Juan Luis Mendizábal, Porvenir 2620.

Reincidente por segunda vez dentro del año

Usina de Concentración de la Unión, 8 de Octubre 4497.

Reincidentes por tercera vez dentro del año

887—Andrés Bellón, Yaguarí 1862.
19—Luis Casterán, Juan Benito Blanco 616.

Reincidente por cuarta vez dentro del año

62—Bernardino Iglesias, Hocquart 1958.

Reincidente por quinta vez dentro del año

890—Hipólito Casas García, Justicia 1824.

Reincidente por sexta vez dentro del año

92—Florencio Spinelli, Magallanes 1035.

Reincidente por séptima vez dentro del año

675—Oscar Costa, Dacá 1933.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1932 — Infracción al artículo 1.o (leche cruda y pasteurizada).

Primera infracción

707—Francisco Blanco, camino Cuchilla Grande entre Vecinal y camino de las Tropas.
349—Alejandro López, Ganaderos 4207.
1110—Domingo Olarán, Constitución 2410.
283—Perfecto Varela, Martín García 1873.

Montevideo, Enero 21 de 1933.

A. Peluffo, Jefe.

mo quisiera adelantar otras opiniones, también, para que se viera que no improviso en la materia.

Parece que el propio Consejo de Salud Pública entiende que reglamentando la prostitución, llevando los ojos de la policía hasta dentro del antro del lenocinio, va a conseguir la preservación de la salud pública contra el contagio de enfermedades. Es una ilusión! es una ilusión que ha permitido decir a Rusell en su obra "La nueva y la vieja moral sexual", que es el régimen de la prostitución reglamentada el mejor fundamento económico del proxenetismo. Y aplicando claramente las enseñanzas que deduce de esta doctrina, llega a decir, con profunda razón, — ayer lo advertí también, — que el negocio de la prostitución es ya un negocio en decadencia en todas partes del mundo menos en la América del Sur, por aferrarse los gobiernos al régimen reglamentarista.

En lo que respecta a la ilusión de que la reglamentación puede ser en beneficio de la salud pública, voy a leer algunas opiniones que creo convencerán a la Cámara de que no improviso en la materia.

El mensaje del proyecto suizo abolicionista del año 18, en uno de sus párrafos, dice así: "El proxenetismo profesional organiza en cierto sentido la prostitución, favorece la oferta y provoca la demanda, y facilitando así la prostitución, agrava sus defectos explotando vergonzosamente a las infelices que han caído en ese oficio. Esto es prácticamente cierto en la organización industrial de la prostitución, del burdel que ofrece la satisfacción sexual bajo su forma más baja, más humillante y más corruptora también para la mujer"...

Y aquí viene lo que tengo interés en destacar: "Ver allí el medio de proteger la salud y la decencia públicas, porque el regente está sometido a ciertas prescripciones de las que el Estado contralorea la observación, es, — la experiencia lo ha demostrado, — ser juguete de una pura ilusión. La seguridad aparente y mal que se ofrece por ello a la corrupción, no ha concluído sino multiplicado las víctimas".

Y más concretamente, señor Presidente, voy a leer otra opinión de un tratadista prestigioso, que ha estado entre nosotros y cuyo nombre es una autoridad. Me refiero a Jiménez de Azúa. Voy a leer un concepto vertido en su libro: "La Lucha contra el delito de contagio venéreo".

Refiriéndose a la ilusoria esperanza que puede fijar el Estado en los efectos del reglamentarismo para evitar el contagio venéreo, dice: "La reglamentación de nada sirve desde el punto de vista higiénico:

"A) Porque se vigila sólo a la prostituta sin registrar ni examinar al prostituidor tan propagador del contagio como la mujer o más aun.

B) Porque como es natural, la enorme mayoría de las mujeres que se prostituyen, escapan a la humillación de reconocimiento así como a las medidas policiales que le precede y le siguen.

C) Porque la inspección sanitaria que el Estado parece tomar a su cargo induce a los hombres al error, dándoles una falsa seguridad. Pues bien: nulas son igualmente sus ventajas en el orden moral en el que da los peores resultados ya que induce indefectiblemente a propagar el tráfico de blancas y pervierte el sentido moral de los jóvenes haciéndoles pensar que lo que el Estado organiza y reconoce debe ser una necesidad pública."

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Legnani. — Según tengo entendido, el señor Diputado Paseyro es abolicionista y encuentra en la medidas adoptada por el Ministro, doctor Demicheli, un error cometido por las insinuaciones constantes que le dirigía el Consejo de Salud Pública. ¿Es así?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Legnani. — Debo declarar al señor Diputado Paseyro que, en efecto, los hechos han pasado de la manera que dice el señor Diputado: que el Ministro se vió obligado a dar marcha atrás debido a las notas que le pasaba el Consejo de Salud Pública, pidiéndole que de alguna manera interviniera la policía para que no fueran propagadas las enfermedades venéreas, que habían aumentado o que se temía que aumentaran, según el Consejo de Salud Pública, desde mi decreto.

Pero yo quiero preguntarle al señor Diputado Paseyro, que conviene en que toda ley o decreto abolicionista sea acompañado de otras medidas concomitantes: ¿a quién corresponden en realidad las medidas cooperadoras de la ley abolicionista? ¿al Consejo o a la Cámara? Es indudable, a primera vista, que al Consejo de Salud Pública, que tiene la facultad y más ahora que antes, que involucra también las funciones del antiguo Consejo de Higiene, de poder dictar ordenanzas que tuvieran fuerza de ley y de esa manera redundar en la obra abolicionista que es indudablemente lo que haría la verdadera higiene de las enfermedades venéreas.

¿Pero no le parece que sería más propio que a la Cámara, que tiene, por fuerza, por su carácter, por su conocimiento más amplio, porque puede encarar todos los fenómenos sociales que debe encarar, no le parece que correspondería a la Cámara dictar esas medidas? ¿Y no sería, señor Presidente, más lógico, que el señor Diputado Paseyro dirigiera sus cargos a la Comisión de Salud Pública, que tiene en sus carpetas proyectos de ley que podrían hacer fácil el abolicionismo y la derogación absoluta de este decreto del Ministro del Interior doctor Demicheli?

Hace poco tiempo no más, no bien ingresé en la Cámara, presenté un proyecto de ley, copia de la ley vigente en la República Alemana, que tiene por objeto castigar las enfermedades venéreas, medidas que es necesaria adoptar si se quiere hacer abolicionismo no tímido, abolicionismo como debe hacerse. ¿La Comisión de Salud Pública de la Cámara siquiera estudió el proyecto de ley que la presentes?

Nada más tengo que decir.

Señor Paseyro. — Yo reconozco el fondo de verdad que tienen las palabras del doctor Legnani; pero, a mi vez, le voy a hacer una pregunta al doctor Legnani, que es en la que me he fundado para decir le que su decreto, cuando era Ministro del Interior, es un tímido ensayo abolicionista.

¿El doctor Legnani sería tan amable de decirme si el proyecto que él presentó, lo presento antes o después de ser Ministro? Porque tengo entendido que hay un proyecto del Dr. Legnani que yo he leído con mucha detención, pero que he leído después que renunció la cartera del Ministerio del Interior. Me refería a que ese decreto reglamentarista del Ministro del Interior, a cargo de un médico de la eficencia del Dr. Legnani, podía haber sido completado con las medidas que aconsejaba en el proyecto que sometió a la Cámara, y en ese caso el tímido ensayo abolicionista hubiera sido una perfecta reglamentación abolicionista.

El propio Consejo de Salud Pública reconoce los móviles generosos de la reglamentación dictada por el doctor Legnani. En uno de sus considerandos dice lo siguiente: "Considerando que a pesar de los móviles generosos inspirados en el mensaje decreto del Presidente de la República suprimiendo la intervención policial en esta materia, el ejercicio de la prostitución presenta serios inconvenientes". Vale decir que el Consejo de Salud Pública, a su vez, apoyado en la ley de Octubre del año 25 que le da intervención en la materia neutraliza las disposiciones del decreto reglamentario del doctor Legnani.

Pero si justo con el decreto reglamentario el doctor Legnani hubiera mandado a la Cámara, o anunciado, que las consecuencias que pudieran ser perjudiciales de esa reglamentación, iban a ser atenuadas por la presentación de un proyecto que evitase esas posibles consecuencias, entonces yo hubiera considerado que era un enérgico ensayo abolicionista el decreto reglamentario del doctor Legnani.

En lo que respecta al abolicionismo, existe el prejuicio arraigado de que suprimiendo la reglamentación hacemos de cada lugar donde se pueda ejercer la prostitución un foco de infección, un foco de contagio. Pero yo estoy sosteniendo ahora el criterio abolicionista. De acuerdo con lo que el doctor Legnani me ha dicho, le adelanto que voy a proponer....

Señor Presidente. — ¿Permitame?...

Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Rodríguez Fabregat. — Hago moción para que se le amplíe el término por media hora.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota: **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Muchas gracias.

Como decía, no hay que alarmarse. Es un prejuicio arraigado de los que no han estudiado a fondo el asunto. Se ha elevado un himno a la mujer en esta Cámara con motivo de concedérsele los derechos políticos. Yo creo que uno de los mejores homenajes que pueden tributarsele en este caso, es traer al seno del Parlamento su concepto y su opinión respecto del problema que estamos debatiendo. Tengo aquí la opinión de la doctora Molinari Calleros Presidenta del Comité contra la trata de blancas en el Uruguay, y refiriéndose a lo que significa la reglamentación, dice lo siguiente: "Tiene tal ponzoña de inmoralidad este estado actual de cosas, que la mujer que se incorpora a la prostitución, en el temor al proxeneta, al policía, al hombre y a la sociedad, va tornándose, bajo la angustia de este miedo cerval, una pobre piltrafa humana."

Otro concepto suyo muy interesante dice: "Se vuelven estúpidas, bestializadas, temerosas, hurañas, débiles, tras las amenazas, los golpes, la miseria, la sífilis, el alcohol y los estupefacientes". Y agrega la doctora Molinari Calleros: "Y para estas desvalidas criaturas a quienes abandona el novio, el padre, el hogar y la fábrica" — esto es interesantísimo — "no tiene el Estado otro refugio ni otra protección que un carnet de prostituta, el antro pestilente y encanallado de un prostíbulo y la parodia de una ley represora del proxenetismo"?

Señor Macció ¿Me permite??

Y puede decirse: y la imposibilidad de la reivindicación, porque eso no lo consiguen de ninguna manera.

(Interrupciones).

Señor Paseyro. — Estos conceptos de una mujer uruguaya, a la cual yo rindo el mejor culto trayendo sus palabras al seno del Parlamento, están fortalecidos por la opinión de eminentes tratadistas y médicos, cuyos nombres se han generalizado en el estudio de la ciencia.

El doctor De la Fuente, dice hablando de la reglamentación de la prostitución "Al consentir las casas de tolerancia, el Estado se coloca en la situación del socio comanditario oportando el capital de la persona" El mismo doctor De la Fuente agrega: "La reglamentación implica forzosamente la existencia de las casas de tolerancia, y el dueño de ellas es el proxeneta".

A su vez, el doctor Campos sostiene también: "Reglantar la prostitución es organizar la industria del prostíbulo para gloria y provecho de los proxenetas. El Estado que reglamenta la prostitución, justifica el libertinaje y hasta lo proteje al darle la falsa garantía de mujeres sanas".

Un distinguido amigo, con quien hablaba ayer de este tema, me decía que, en doctrina, los abolicionistas teníamos toda la razón del mundo. Pero, Sr. Presidente, ser abolicionista o reglamentarista, ya no significa estar en uno u otro plano de la doctrina, significa, sencillamente, creer o no creer en la verdad científica. No es posible que de consumo la ciencia, la moral y la experiencia digan que la reglamentación va contra la salud pública, favorece el proxenetismo y es un acto de inmoralidad intrínseca con que el Estado ensombre su organización y admitir que llevar a la práctica la idea abolicionista sea en perjuicio de la salud pública, de la sociedad y del Estado. Esto es inadmisible.

A mi entender esto es una verdad profunda. El reglamentarismo ha de juzgarse a través de los frutos que da la reglamentación, mientras que el abolicionismo, de acuerdo con los ejemplos que dí ayer en Cámara, aplicado a los países más civilizados del mundo, va también dando sus frutos, al extremo de que siendo Inglaterra la primera nación que ha establecido la abolición de la prostitución como medio de vida, precisamente sus estadísticas arrojan cifras que expresan una disminución en el contagio venéreo de su población.

Pero, señor Presidente, hay hechos concretos y reales que pueden dar razón a quien suponga que en la práctica pudiera fallar esta doctrina. Tengo aquí delante algunos números, pero entonces conviene advertir que no hay que incurrir en la petición de principio de dar por demostrado lo que demostrado no está, sino que hay que advertir que las cifras que voy a citar son cifras levantadas bajo el régimen reglamentarista. Tengo por delante la estadística que no falla, la estadística que no puede ser disimulada ni falsificada, la estadística del Ejército.

El Director General de la Sanidad Militar, doctor César Bordoni Posse, ha hecho declaraciones públicas muy interesantes que me he tomado el trabajo de recopilar y estudiar. El doctor Bordoni Posse dice que existen en las unidades de la capital, 1007 soldados sifilíticos, reacción de Wasserman positiva. y los que no son técnicos saben, también, que la reacción de Wasserman que da negativa, no siempre es negativa. De manera que hay 1007 enfermos sifilíticos con reacción de Wasserman positiva, sin contar varios centenares cuyo análisis ha dado reacción negativa, pero que, sometidos — los médicos lo saben — al régimen de la reactivación, es muy posible que, llegado el momento del análisis, acusen una reacción positiva.

En el Ejército el examen de las mujeres de los soldados es obligatorio, y da este resultado: de 1000 mujeres examinadas en todo el Departamento de Montevideo, resultaron 600 mujeres con reacción de Wassermann positiva; y el porcentaje de las diversas unidades varía desde el 40 o|o al 88 o|o de enfermos en estado latente y en peligro de contagio. Y, entonces, el doctor Bordoni Posse, comentando estas cifras, dice lo siguiente: "Es una lástima que el tratamiento específico no sea obligatorio en las mujeres de los soldados, sino en todas las personas que componen la sociedad cualquiera sea la posición que en ella ocupe". Y agrega: "El permitir que un soldado o un civil queden en potencia de contagio, no es ya defender su libertad, sino su libertad de hacer mal".

A su vez el Inspector Sifilógrafo del Ejército, doctor Castro Paulier, hace estas consideraciones sobre las cuales llamo especialmente la atención de la Cámara: "En campaña hay más de 1.500 soldados sifilíticos y más de 750 mujeres. Los enfermos de la capital a tratar son 1.607, y en campaña 2.250, lo que hace un total de 3.857; cifra que probablemente se duplicará una vez terminada la tarea investigadora que se está realizando".

Esto es sencillamente pavoroso y, sin embargo, ocurre bajo el régimen reglamentarista, bajo el régimen reglamentarista severo, porque sabemos que alrededor de cada unidad militar hay focos de infección, no sólo para los militares, sino también para la población civil.

Otra opinión tengo de un médico consagrado especialmente al estudio de la sífilis, el doctor Canabal, cuya versación en la materia es indiscutible. Tiene a su cargo el "Pabellón Ricord", que es el servicio interno del Hospital Maciel más antiguo que se ha dedicado a la especialización en la cura de la sífiles. El doctor Canabal leyó una conferencia recientemente, en el mes de Diciembre, con motivo de una reunión de la Sociedad de Médicos del Uruguay, que atrajo la presencia de distinguidos médicos argentinos. El doctor Canabal, llevando más lejos el estudio, llevando el estudio a las condiciones étnicas, en lo posible, del enfermo en nuestro medio, hace esta interesante observación: "Una de ellas, que conceptúo básica tiene, a mi juicio, un origen étnico: debemos considerar a esta nueva raza rioplatense, fruto de innúmeros cruzamientos, como heredera directa de todas las virtudes y de todas las fallas propias del tipo meridional europeo. Los cambios que pudieran aportar las infunsiones de sangre septentrionales, deben ser ampliamente compensados por las influencias climatéricas propias de nuestra zona y por alguna leve adición de sangre africana. Nada de extraño. pues, que nuestro pueblo sea en general de carácter impulsivo y que sus reacciones sean habitualmente rápidas, casi violentas, pero viciadas de una fugacidad manifiesta. Tal condición explica suficientemente el por qué de los tratamientos iniciados febrilmente y abandonados con inexplicable inconciencia a poco de la desaparición de las manifestaciones subjetivas u objetivas".

Pinta el otro caso: "El caso contrario, desgraciadamente muy repetido, crea ese molesto ejemplar de cliente, que yo he bautizado "enfermo golondrina", que abandona por propia cuenta su tratamiento cuando le va bien y retorna al médico, con su problema aún más complicado, cuando le va mal".

Todas estas modalidades ambientes del sujeto al que se ha de aplicar las disposiciones sanitarias que existen en el país, deben ser tenidas en cuenta para proceder en consecuencia al decretar la abolición y para dictar las medidas concordantes que impidan, como h dicho, la facilidad de contagio venério.

Más adelante agrega el doctor Canabal: "Aunque la siembra y propagación de las enfermedades venéreas no es privilegio exclusivo de ninguno de los sexos, harto sabido es que la prostitución mercenaria, accesible por la variación de los emolumentos y todas las capas sociales, constituya el vivero conservador y multiplicador de los flagelos".

Tenemos aquí, entonces, un médico que no es abolicionista — lo adelanto — que sostiene que aún bajo el régimen reglamentarista es el prostíbulo el foco principal del contagio del flagelo.

Más adelante agrega refiriéndose a la disminución de enfermas en su servicio con motivo del decreto antirreglamentarista del doctor Legnani: "La contabilidad no acusó, en definitiva, ningún decrecimiento en las cifras. Estas cayeron fulminantemente a raíz del úkase, pero fueron aumentando en rápida progresión hasta sobrepasar los promedios anteriores, puesto que el aumento de asistentes masculinos compensó generalmente la pérdida inicial'".

El doctor Canabal sufre una confusión lamentable: atribuye este aumento de enfermos nuevos, recién contagiados, a la consecuencia del decreto antireglamentarista, y el doctor Canabal olvida su confrencia del mes d Diciembre y de que ese decreto reglamentario tuvo efímera vida, apenas dos meses. De manera que cuando trata de constatar cifras en la estadística de su servicio del "Pabellón Ricord" olvida decir que este grave crecimiento, agudo crecimiento de enfermos nuevos, no es el fruto del decreto antirreglamentarista, porque ya estaban el decreto del Consejo de Salud Pública y la reglamentación del doctor Demicheli impidiendo, precisamente, que se sostuviera que ese aumento de enfermos venía como consecuencia del régimen abolicionista.

Entiendo, señor Presidente, que el problema de la sífilis está íntimamente ligado al de la prostitución. No voy a llegar a la conclusión a que llegaba Mark Twain en uno de sus libros humorísticos Mark Twain decía que él había conseguido el medio de vivir muchos años, de prolongar estadísticas había advertido que el 99 o|o de la humanidad moría en la cama y, no acostándose nunca, viviría largamente.

(Hilaridad).

—Desde luego, si el principal foco de contagio venéreo es el prostíbulo; yo no voy a incurrir en el simple silogismo de Mark Twain, diciendo que suprimiendo el prostíbulo se suprimiría el contagio venéreo. Lo que hay que hacer, señor Presidente, es eliminar el temor, vale decir, mirar de frente el problema, afrontarlo sembrar como verdad, no teórica sino práctica, que no se trata de una enfermedad vergonzante, que la sífilis es un mal como cualquier otro; que lo vergonzante, lo contrario a la salud pública y lo contrario a la integridad de la especie, es ocultar el mal, es negar la evidencia del mal y estar, precisamente, a merced de sus terribles consecuencias.

bles consecuencias.

Los médicos que me escuchan en esta Cámara, posiblemente han de suponer que me interno audazmente en un terreno vedado, que a quien es profano le están vedados los secretos de la ciencia. Pero esto de la sífilis es algo tan viejo que tenemos derecho a saber de ella los que son médicos y los que no somos médicos.

Cuatro mil seiscientos años hace, en una recopilación ordenada por un emperador de la China, — entonces la enfermedad tenía el nombre de "Kan-Tu", — se establecían disposiciones para su cu-

ración, y se decía: "Este virus causará una úlcera y luego invadirá rápidamente la masa de la sangre. Provocará más tarde otras úlceras y otros tumores que deberán ser tratados con una pomada preparada con aceite y cierto polvo mercurial". Los partidarios de la vieja terapéutica, los que están todavía contra el bismuto y el arsénico, tienen un punto de apoyo formidable en esta opinión encontrada en ese viejo infolio de la ciencia china hace 4.600 años.

Las Sagradas Escrituras nos hablan también de la sífilis. En el Deuteronomio, capítulo XVII, se lee lo siguiente: "Jehováte castigará con la úlcera de Egipto, y con úlceras a la piel que no podrás curar". Dicen los médicos iniciados en los secretos de la ciencia, que esta es una definición clásica de los síntomas de la sífiles, y los tratadistas sagrados, — pido disculpas por la incursión al sector cívico, — dicen que el ejército de Moisés, antes de pasar el Mar Rojo, tuvo 23.000 bajas "veneris causa".

(Interrupción del señor Representante Terán).

—Dice el doctor Terán que en aquellos tiempos no había prostíbulos y, por lo tanto, el ejemplo que doy es a favor del reglamentarismo. Está tan equivocado que las propias Sagradas Escrituras dicen que la prostitución en los ejércitos de Moisés, si no estaba reglamentada como está ahora en nuestro país por el decreto del Consejo de Salud Pública y por el decreto del doctor Demicheli, estaba reglamentada por la autoridad patriarcal del jefe del ejército, a tal extremo que todas las mujeres estaban "tameh", que quería decir, impuras, en otros términos, enfermas. De modo que había reglamentación y había contagio venéreo.

Pero más adelante, — y el doctor Terán, que es médico tal vez no lo haya leído, porque yo soy más curioso que él para resolver infolios, — en el año 1774, preguntado el doctor De La Mettrie, una autoridad en Francia, — el doctor Lladó tal vez haya leído algo de él, — con respecto al origen de la sífilis, el doctor De La Mettrie contestó "que él no podía dar el origen de la sífilis, sino hacer su historia, diciendo concretamente lo siguiente: "Creo Guy Carten — que no solamente Job, David, Salomón y Adán fueron víctimas de la sífilis, sino que ella existía ya en el caos, antes de la creación".

(Hilaridad).

—Señor Presidente: la verdadera posición que debía adoptar el Consejo de Salud Pública en este caso es la que aconsejaba el doctor Legnani en su decreto de reglamentación de la ley.

Señor Legnani. — ¿Me permite para una observación

Lo que pasa ahora con el señor Diputado, pasó hace trece años cuando yo presenté en la Cámara el proyecto de enseñanza sexual. Bastó que se leyera el nombre del proyecto para que toda la Cámara riera, y hacía entonces, veinte años, sin embargo, que en Río Janeiro un Diputado había presentado un proyecto análogo y se había discutido públicamente. Quería decir que la Cámara de aquel entonces ignoraba el problema como ignora el problema la Cámara actual.

Señor Diputado: hace rato dos miembros de la bancada batllista, de la bancada que más se considera izquierdista y desde hace tiempo, censuraban los conceptos del Diputado que habla, del Diputado Paseyro, dicen que no son reglamentaristas; pero aducen que contra todas las razones que expone perfectamente el señor Diputado Paseyro, están los hechos, lo que quiere decir que en la práctica ellos son reglamentaristas.

Creen, como se lo sospechaba el señor Diputado, que no toca al señor Diputado intervenir en asuntos de esta índole porque el señor Diputado no es médico; y es que ellos, periodista uno y pedagogo el otro, no comprenden la trascendencia inmensa y de todo orden que tendría una reforma como la que preconiza el señor Diputado Paseyro. Para concretar, para resumir, diré sólo lo siguiente, que tiene que admitir todo el mundo que conozca de asuntos de índole pedagógica y de índole social, como debe conocer un pedagogo y un periodista: que toda la moral social gira alrededor de la moral sexual; que muy probablemente los hechos de carácter que censuramos en los adultos, son consecuencia de la enseñanza de la infancia y que ha de admitirse, porque ese sí es un hecho; que la enseñanza sexual se hace en la actualidad en los prostíbulos: que los muchachos grandes enseñan a los muchachos chicos; las prostitutas, y los proxenetas ilustran a los que frecuentan los prostíbulos, y éstos trasmiten la enseñanza; y que para hacer abolicionismo o para propiciar o, una vez planteado el hecho, para que dé resultado, es necesario hacer enseñanza sexual y que la enseñanza sexual nos libraría de muchos males, entre otros, del mal de la "yernocracia", que es un proxenetismo de alto vuelo, que hombres de su partido político, señor Diputado, el Nacionalismo, practican, y por ello solamente han arribado a los puestos que ocupan.

Señor Paseyro. — Señor Presidente: yo manifestaba en este momento que lo que debía haber hecho el Consejo de Salud Pública era lo que aconsejaba el doctor Legnani en su decreto antireglamentarista. El doctor Legnani decía en su decreto: "Por último, el Poder Ejecutivo abriga el convencimiento de que, si bien es cierto que algunas de la leyes y disposiciones necesarias para que el abolicionismo sea útil, no han sido sancionadas aun, también es cierto que el Consejo de Salud Pública puede imponer una total y completamente por medio de ordenanzas con fuerza de ley, de manera que al verse en el caso seguramente las impondrá y propiciará otras en el Parlamento por influjo de su autoridad moral y científica".

Y reforzando el concepto vertido por el señor Diputado Legnani, daré un solo aspecto del problema social que resolvería este asunto, y es que ese iniciado en materia pedagógica y ese periodista a que hacía alusión el doctor Legnani, deben comprender que es una enormidad que mientras recién en este país se le acuerdan los derechos políticos a la mujer y cuando a la mujer aun se le exige, para ser mayor de edad, 21 años, para ser prostituta sólo se requiere que cumpla 18!

(Interrupción del señor Representante Terán).

—Terminando, y dejando para otra oportunidad lo que se refiere al procedimiento directo que debía emplearse para remediar los males que voy apuntando a través de mi disertación, anuncio que someteré en la discusión particular a la aprobación, los siguientes artículos ampliatorios, aditivos del que existe ya respecto del Presupuesto del Consejo de Salud Pública que estamos debatiendo:

"Artículo 21. Queda derogada la reglamentación de la prostitución. El gobierno de la República no reconoce la prostitución como medio de vida.

Artículo 22. Suprímese del Presupuesto del Consejo de Salud Pública la planilla correspondiente al "Servicio Sanitario de la Prostitución.

Artículo 23. El Consejo de Salud Pública invertirá mensualmente hasta la suma de $ 1.000 para la propaganda verbal y escrita contra la sífilis y el contagio venéreo en general.

Artículo 24. El saldo de $ 1.285 que importa la supresión del "Servicio Sanitario de la Prostitución" será destinado:

A) Mejora de los sueldos asignados a los médicos jefes de los dipensarios que funcionan en el departamento de la capital y en lo departamentos de campaña.

B) Para la creación de los cargos de médico adjunto del "Pabellón Ricord", con la misma asignación que disfruta el médico adjunto del "Pabellón Germán Segura", ambos del servicio interno del Hospital Maciel y de un vigilante con el sueldo que disfrutan los vigilantes del Hospital Fermín Ferreira.

Artículo 25. El Consejo de Salud Pública acordará con los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria la más adecuada manera de difundir en los establecimientos de su dependencia las nociones más eficaces de defensa contra el mal venéreo.

Artículo 26. Los médicos jefes de los dispensarios de la capital y de campaña deberán dar dos conferencias, cuando menos, por mes, en las escuelas de enseñanza primaria y en los liceos, relacionadas con la lucha contra la sífilis.

Artículo 27. Toda persona atacada de enfermedad contagiosa venérea o específica está obligada a someterse a tratamiento médico.

Artículo 28. Los médicos, afectados o no a los servicios públicos quedan obligados a denunciar ante las autoridades sanitarias que indique el Consejo de Salud Pública a aquellos enfermos que abandonen el tratamiento de una enfermedad venérea.

Las autoridades sanitarias que al efecto determine el Consejo de Salud Pública podrán decretar la hospitalización forzosa de todo individuo contagioso que se resista al tratamiento.

Artículo 29. Las autoridades sanitarias utilizarán cuantos medios consideren prácticos para el descubrimiento de los focos de infección.

Las denuncias anónimas de contagio de una enfermedad venérea no serán tenidas en cuenta.

Artículo 30. Las personas que practiquen relaciones sexuales sabiéndose atacadas de enfermedad venérea transmisible, serán castigadas con pena de prisión correccional y multa de 100 a 500 pesos.

También serán objeto de la misma multa las personas que no cumplan con el tratamiento obligatorio.

El producido de estas multas será vertido a Rentas Generales de la institución.

Artículo 31. En el caso de que la persona expuesta al contagio sea el propio cónyuge, sólo se podrá perseguir el hecho a instancia de parte.

Artículo 32. La nodriza que con noticia de la enfermedad venérea que padece amamante a un niño será castigada con pena de prisión correccional.

Artículo 33. Los padres o encargados que entreguen a sus hijos o pupilos enfermos contagiosos a una nodriza para que los amamante, serán castigados con multa de 100 a 500 pesos y pena de prisión correccional".

Es lo que tenía que decir, reservándome para la discusión particular el fundamentar l[illegible] diferentes artículos de este proyecto aditivo.

(Apoyados. — Muy bien!).

7

Señor Gamba. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — Tengo conocimiento de que el Secretario de la Agrupación

de Gobierno de mi bancada me va a proponer a la Mesa para formar parte de la Comisión investigadora que actuará, según decisión de esta Cámara, en el seno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Yo quiero anunciar anticipadamente, para que no se realicen trámites inútiles, —y no diré violentos, pero que podría decir disgustantes, — mi más firme decisión de no aceptar esa designación en el caso de que se produzca.

Yo termino de ser Consejero de Enseñanza Primaria y Normal hace muy poco tiempo. Dejé de ser Consejero de Enseñanza para ingresar a esta Cámara. De manera que desde ese punto de vista posiblemente la intención que preside los cargos que se formulan contra aquella entidad, pudiera incluirme, como miembro de aquel Consejo, en alguno de sus aspectos. En ese sentido deseo conservar mi más amplia libertad y no obstaculizar para nada el andamiento de esa Comisión en las actuaciones en que tiene que intervenir.

Además, quiero establecer, de pasada, que en la nota que vino a este Parlamento y que dió mérito al nombramiento de la Comisión investigadora, también se hacen algunas consideraciones en las cuales se me roza ligeramente, siendo ése un segundo motivo que me obliga a distanciarme de esa Comisión.

Yo tengo mi conciencia absolutamente tranquila; creo que durante el tiempo en que permanecí desarrollando funciones en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, procuré inspirarme siempre en el concepto más ecuánime, más perfecto de la justicia al cual pudiera haber llegado con mis estudios, con mi experiencia y mi deseo de servir al país en forma honrada. No es esta una jactancia, sino que hay momentos en que los hombres públicos tienen que exponer claramente su conducta. Treinta años de vida activa en diversas funciones que el Estado tuvo a bien confiarme, dan la seguridad de que no iba a esperar que llegara al último tramo de mi actuación pública, para retirarme después a la tranquilidad de la vida privada, para macularlos con pequeñeces y con cosas injustas que arrojarán sobre mi conducta, completamente recta de tantos años, un borrón ilevantable.

Espero, desde otro punto de vista, que esa investigación ha de hacer resplandecer en forma indudable y para honor del país, la más perfecta actuación de aquella entidad.

Puede ser que hayan cometido errores, como le ocurre siempre a los hombres cuando han de actuar en múltiples actividades. No en balde se ha dicho que el error es legítimamente humano; pero debe tenerse en cuenta que en la época que yo conozco bien de ese Consejo, en el que he tomado parte, ha presidido su acción un concepto de honradez y justicia, el más acrisolado, el más legítimo, el mejor encuadrado dentro de las normas de la ley y de la legislación particular del Conseo de Enseñanza.

Por todas estas razones, y esperando la oportunidad para rectificar los cargos que pudieran aparecer contra mi actuación, dejo establecido mi agradecimiento a las personas que forman mi bancada y que quisieron que yo integrara ésa Comisión, manifestándoles que me será imposible aceptar.

Señor Macció. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Por ideas parecidas a las manifestadas por el señor Diputado Gamba, renunciaré a formar parte de esa Comisión. Sé que en mi calidad de maestro se me va a proponer para integrarla; pero dados los cargos que hace la Federación Magisterial o, en otros términos, el Comité Directivo de la Federación Magisterial o, aún reduciendo más, la Mesa del Comité Directivo de la Federación Magisterial, no voy a aceptar formar parte de esa Comisión, aunque mi bancada me proponga, porque no desearía que mañana la investigación diera una solución contraria a la que pretende es aasociación de maestros y se dijera que ha habido parcialidad por parte de alguno de sus integrantes.

Yo no voy a ser procesado. Unicamente se dice de mí que he sido designado examinador supernumerario, lo que es verdad. Fuí examinador supernumerario, y no creo que eso sea una culpa para nadie, sino una distinción. Yo no sé si los miembros de la Federación Magisterial son capaces de ser maestros supernumerarios, por lo que significa en cuanto a tecnicismo y capacidad. Pero, señor Presidente, es doloroso ver cómo después de haberse prestado como paladín de toda la causa escolar en todas partes, dentro de la escuela y fuera de la escuela, y dentro de la Cámara principalmente, nos encontramos los hombres que ayer hemos actuado en la escuela, con la censura de los hombres que actúan hoy en la escuela y a los cuales hay que reconocerles que tienen mucha garra de censores que quizás no condigan con su calidad de defensores de la verdadera entidad del Magisterio.

En ese carácter, señor Presidente, yo deseo que no se me nombre para esa Comisión; pero sí quiero dejar un solo voto como constancia de mi actitud, y es que no renuncio porque la Federación Magisterial o esa Mesa de la Federación Magisterial pida en la nota que no se me nombre investigador. Yo renuncio a una proclamación que no se ha hecho; pero que se iba a hacer a nombre de mi bancada; renuncio para quitarle a la investigación todo carácter de parcialidad que mañana puedan aducir los que no se sientan atendidos en sus aspiraciones o ambiciones.

Era lo que quería decir.

8

Señor Presidente. — Continúa la discusión del presupuesto de Salud Pública.

Señor Salgado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado. — Señor Presidente: con los señores Diputados Semino y Alonso Montaño, presentamos enmiendas al proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública. Como la organización de este Cuerpo ha dado en los últimos tiempos mucho que hacer, atribuyendo los ataques que se le dirigen a razones de carácter político unas veces y otras a razones de carácter personal, es indispensable aclarar la posición de los que intervenimos en este debate.

No me anima a mí ninguna de esas prevenciones contra el Consejo de Salud Pública ni contra sus hombres. No soy enemigo personal de ninguno de sus miembros; soy apenas amigo de uno y conoicdo de otro en el terreno personal. Y en el terreno político respeto las ideas y las personas, y exijo celosamente que se respeten mis ideas y que se me respete a mí. De tal modo que no voy a hacer, de ninguna manera, ningún ataque político ni personal a los miembros del Consejo de Salud Pública ni a ese mismo organismo.

Cuando presentamos esas enmiendas con los señores Diputados Semino y Alonso Montaño, después de haberlas firmado, me atribulé un poco. Me pareció que habíamos confeccionado un proyecto exagerado; que le sacábamos muchos recursos al Consejo de Salud Pública. Por eso me pareció que debía de estudiar el proyecto de presupuesto y hasta estudiar las planillas para comprobar si efectivamente habíamos cometido una injusticia muy grande.

Efectivamente: como lo dijo el señor Diputado Semino, habíamos reducido algunos rubros que eran indispensables para el desarrollo de la gestión de este organismo; pero la verdad es que habíamos dejado de lado otros que, además de estar extraordinariamente aumentados, demostraban también el extraordinario desacierto que ha reinado siempre en la administración de la ex Asistencia Pública y en los comienzos de la gestión del Consejo de Salud Pública, como voy a pasar a demostrarlo, realizando una tarea un poco pesada tal como es la del examen de los errores que he notado en el articulado del presupuesto y en las mismas planillas. Pero debo hacerlo necesariamente para justificar la razón de por qué no votaré el presupuesto que viene a estudio y, además, para justificar la razón que tuvimos para presentar las enmiendas con los Diputados a que me he referido.

Tampoco tengo animosidad alguna contra el Presidente del Consejo de Salud Pública, a quien se le han dirigido frecuentes ataques; por el contrario, debo decir que, como persona, me merece gran respeto; como técnico, no puedo juzgarlo. Pero, por lo menos, he notado en este señor Director de la Salud Pública mayor atención para las cosas justas que en el ex Director doctor Martirené. Tengo pruebas personales de lo que digo.

He notado, en el estudio de este presupuesto, diversos puntos, que considero defectos generales del mismo. He notado aquí la marcada tendencia al crecimiento burocrático, una cosa muy importante, que puedo demostrar, teniendo en cuenta que este presupuesto viene aumentado en 1.115 cargos.

Además, también en él se advierte el mantenimiento de algunos puestos de origen desconocido. Algunos de ellos fueron aclarados, creo que por el señor Diputado Sánchez Varela, al señor Diputado Semino en su oportunidad. por ejemplo, lo que se refiere al Secretario-Asesor Jurídico que se dice que era el ex Secretario del Consejo de Higiene. Naturalmente, no es posible en el momento actual ubicar a ese funcionario en otro lado, por cuanto la Asistencia Pública hace algún tiempo se preocupó de crear una oficina con una escribiente, un abogado y un procurador, perdiendo la oportunidad de dar el cargo de Abogado-Asesor del Consejo de Salud Pública al ex Secretario del Consejo de Higiene.

Señor Martínez. — ¿Me permite?

Señor Salgado. — Tengo mucho que decir, y con las interrupciones me van a desviar del asunto

Señor Martínez. — Es que yo me temo que el señor Diputado desarrolle toda su disertación sobre base falsa.

Señor Salgado. — ¿Es la misma observación que se le hizo al señor Diputado Semino: que este proyecto no está en discusión?

Señor Martínez. — No, señor.

Yo desearía, por lo pronto, preguntarle al señor Diputado qué antecedentes tuvo a la vista y examinó para llegar a la conclusión de que en el proyecto de presupuesto remitido del Consejo de Salud Pública, vienen 1.115 creaciones.

Señor Salgado. — Los antecedentes son los siguientes: el folleto que el Consejo envió a los Diputados, es lo que he tenido de ese proyecto. De lo anterior, he

tenido el presupuesto de la Asistencia Pública, planilla por planilla, más las autorizaciones otorgadas de acuerdo con el artículo 9.º del presupuesto, autorizaciones del Consejo Nacional de Administración, más las que se le adjudicaron por leyes complementarias. Eso es, a mi juicio, todo lo que puedo tener en cuenta.

De acuerdo con el presupuesto anterior, podía tener lo que el artículo 9.º le autorizaba a crear por el Consejo Nacional y por leyes complementarias.

Señor Martínez. — Sin embargo, no es así, y si el señor Diputado hubiera asistido a las reuniones que celebró la Comisión de Presupuesto y hubiera leído el informe...

Señor Salgado. — Desearía que el señor Diputado Martínez, como miembro informante, si es que me va a contestar, tome sus apuntes para hacerlos al final.

Señor Martínez. — Tengo solamente interés en decirle dos palabras.

Señor Salgado. — Yo no era miembro de la Comisión, ni fuí invitado; recién he entrado a formar parte de ella hace tres días.

Señor Martínez. — Si el señor Diputado hubiera conocido el informe que a este respecto suministraron los delegados del Consejo de Salud Pública, habría sabido el señor Diputado que no hay tal creación de 1.115 cargos, sino que se trata, en su mayor parte, en su casi totalidad, de regularización de situaciones de hecho.

Hay una gran cantidad de elementos, de personas, que vienen desde hace muchos años trabajando como eventuales con cargo a rubros de las distintas dependencias del Consejo de Salud Pública...

Señor Salgado. — Sí, señor Diputado; en virtud de la famosa e irregular disposición de la transposición de rubros.

Señor Martínez. — ...y se trata de regularizar esa situación quitándoles el carácter de eventuales, porque el Consejo de Salud Pública entiende que es indispensable contar con su concurso en forma permanente. De donde resulta, señor Diputado, que la creación de los 1.115 cargos — que, en realidad, podría alarmar un poco y llamar la atención de los señores Diputados — queda reducida apenas a unos cuarenta cargos que el Consejo proyecta crear en sus dependencias centrales: en la Contaduría, en la Lotería y no sé en qué otras oficinas.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite, una aclaración?

Señor Salgado. — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Yo tengo entendido que ninguna de esas creaciones de cargos dentro de los límites presupuestales establecidos, ha quedado ahora autorizada.

Señor Martínez. — ¿De acuerdo con el proyecto de la Comisión? No, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Me refiero al proyecto que está en discusión de la Cámara, que es el proyecto articulado por la Comisión de Presupuesto.

(Interrupciones).

—La partida de creación de cargos, aumento de sueldos y equiparación de remuneraciones, que suma 200.000 pesos, fué suprimida del presupuesto.

Señor Salgado. — A eso me voy a referir más tarde, porque este procedimiento de permitir transponer rubros, que es un pésimo procedimiento administrativo — que sólo puede admitirse cuando la gente que lo realiza, es extraordinariamente celosa del interés público, pero generalmente no ocurre esto, de tal manera que este procedimiento de la transposición de rubros se presta para las maniobras más condenables.

(Interrupciones).

—Por ejemplo para realizar esas cosas a que hizo referencia el señor Diputado Martínez, tal como con los rubros de gastos, alimentos, servicios, lencería o accesorios, se tome personal...

Señor Martínez. — Eso ocurría antes, no ahora.

Señor Salgado. — Yo señalo que lo que se va a hacer por este presupuesto, es simplemente regularizar la situación de 1.115 empleados que se han designado por el Consejo de Salud Pública, marginando la ley y si no, por lo menos el espíritu del legislador.

Señor Romero. — ¿Me permite?...

Esa creación de cargos por vía de transposición, no es así como ha ocurrido.

Señor Salgado. — ¿Y cómo han pagado a esa gente hasta ahora?

Señor Romero. — Se ha pagado por la autorización de la ley del año 26, en su artículo 9.o.

Señor Salgado. — Yo tuve la preocupación de controlar toda sesas autorizaciones, y le advierto al doctor Romero que es además y por sobre esas autorizaciones y por sobre las leyes complementarias. Y no he tenido en cuenta sólo la creación de cargos, sino que hasta la creación de verdaderos institutos, tales como el de la preservación antituberculosa, que se realizó por decreto del Consejo Nacional.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Pero es de advertir siempre que se va a regularizar la situación de 1.115 empleados cuyas designaciones se han hecho un poco al margen de la voluntad del legislador, por lo menos.

Debo anotar también la inexplicable creación y el mantenimiento de otros cargos aparentemente inútiles, cuya inutilidad después me será fácil demostrar.

He podido notar también el abuso de los cambios de denominación en las categorías y de los sueldos. Existe también falta de relación entre las necesidades sentidas y en el aumento de algunos rubros a que se refería, ya, por otra parte, el señor Diputado Semino ayer, y que nadie pudo contestar.

Hay otras cosas de menos entidad, pero que también son dignas de observación, y es lo que se refiere al empleo de nurses. Hay una escuela de nurses mantenida por el presupuesto, y aquí se crean algunas enfermeras de primera clase, con más o menos la categoría que corresponde a las nurses; lo que es evidentemente una contradicción. Si hay una escuela que prepara nurses, mantenida por el Estado a su costo, debe emplearse en sus egresadas. Además, hay un extraordinario desorden entre las categorías y los sueldos.

Según hacía notar el señor Diputado Semino, en el presupuesto aparecen varios puestos que cesarían al vacar. Pero esto no sucede. Conozco casos en que con toda mala voluntad se ha dejado en una oficina un puesto que cesó al vacar, y se ha creado otro en una oficina inmediata al que se llevará a otra persona. Son casos que tengo aquí documentados, y los puedo mostrar.

Con respecto al aumento de los sueldos, en algunos casos se colma la medida. Tengo aquí algunos ejemplos. Después los daré a conocer. Se mantienen cargos y disposiciones creadas por decretos del Consejo Nacional de Administración amparados en el artículo 9.o del presupuesto de la Asistencia, y hay además rubros evidentemente indispensables que en algunos institutos han sido suprimidos y en otros no se han tenido en cuenta su formación.

El estudio como se ve se ajusta a la materia presupuestal, al examen de las planillas; es necesario hacer este examen y anotar las faltas que se encuentran para notar la razón de mis manifestaciones.

Señalar una cosa interesante: en el Consejo Central había antiguamente un Inspector de Itendencia y Jefe de Proveeduría; pero en la Proveeduría había otro jefe. De manera que habían dos jefes: un Jefe de Proveeduría y otro Inspector de Intendencias y Jefe de Proveeduría. Ahora, como parece muy grosera la cosa, se le saca el carácter de Jefe de Proveeduría, pero se le deja con el carácter de Inspector de Intendencias; pero los Intendentes se suprimen al vacar. Lo lógico sería que al Inspector de Intendencias lo hubiera hecho desaparecer ya, mandándolo a otro lado donde se crean cargos de igual categoría más o menos, por lo menos, decir que se suprimirá al vacar, porque si se suprimen las Intendencias, ¿para qué se quiere el Inspector de Intendencias?... Eso es de toda evidencia y no será posible contestarlo.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?...

Eso tiene una explicación tan clara, tan evidente, que sorprende que no haya sido alcanzada por el señor Diputado. Yo no quiero interrumpirlo; pero le manifiesto que eso tiene una explicación clarísima, y que cuando la conozca el señor Diputado, quedará sorprendido.

Señor Salgado. — Me alegraré mucho, porque mi propósito no es criticar así, porque sí, sino llamar la atención de los que sigan estudiando este presupuesto y dar las razones en que me fundo para no votarlo.

Este señor a que me he referido, gana 220 pesos.

En la Contaduría había un Inspector de Contabilidad y ahora el Inspector se suprime. Ganaba 150 pesos. Se crean tres Fiscales, es decir, dos Fiscales más; al Inspector se le eleva a la categoría de Fiscal, y se crean dos Fiscales más. No es muy clara la razón de ser de estos Fiscales; no crecen en una misma proporción, sino en una proporción de tres veces mayor que el movimiento general aparente del organismo en sí.

Pero hay una cosa interesantísima, que es lo del Inspector Horticultor. Se crea un cargo de Inspector Horticultor adscripto a las oficinas centrales. Posiblemente, este Inspector Horticultor fué mantenido con la presunción de que se iban a hacer todas esas colonias tan frondosas que venían propuestas en el presupuesto, para hacer cultivos, huertas por aquí y montes por allá, porque de lo contrario, no se explica.

He examinado detenidamente el presupuesto del Consejo de Salud Pública y me encuentro con que en todo el país hay siete quinteros, para los cuales hay un Inspector Horticultor que gana 150 pesos; no hay más que siete quinteros, a no ser que se dediquen a la huerta los enfermeros, los sirvientes, etc. No hay más que siete quinteros inspeccionados por el Inspector.

Señor Troitiño. — ¿Y cuántos en Montevideo?...

Señor Salgado. — En Montevideo me parece que no hay ninguno. El rubro de mayor importancia de quinteros y que también tiene dos maestros, es el de la Colonia de Alienados. En la Colonia de Alienados, que es donde estaba este señor Inspector Horticultor, que se traslada ahora a Montevideo —porque debe ser así, puesto que se suprime allá— dos quinteros se elevan a la categoría de maestros quinteros, y tienen allí quince peones. De manera que esos quince peones tienen suficiente control con el Director de la Colonia, con el mayordomo, con el Oficial de la administración y con

el Administrador y con los dos maestros quinteros. De manera que tienen suficiente control.

Además de los dos maestros quinteros, este presupuesto ha creado un ingeniero agrónomo encargado de la enseñanza y vigilancia de la granja en la Colonia de Educación Profesional, apenas a medio kilómetro de la Colonia de Alienados. De tal manera que la huerta que se puede cultivar en la Colonia de Alienados, con la vigilancia de los dos maestros quinteros para quince peones, y con la vigilancia del agrónomo que está a dos pasos, me parece que sería suficiente. Sobraría ese Inspector Horticultor que viene a Montevideo para inspeccionar a siete peones quinteros que hay en todo el país, ganando 150 pesos.

Respecto a este Inspector Horticultor yo tendría algunas cosas importantes que decir, pero como no me interesan las cuestiones personales ni políticas, no las relataré. Es interesante el motivo de esta maniobra, de este hombre que viene para acá y del otro que va para allá; pero no me interesa ese problema. Esto que digo del Inspector Horticultor es absolutamente exacto: en el país no existen más que siete quinteros que son los que inspecciona ese Inspector; en la Colonia de Alienados —que es donde hay mayor número de personal de esa clase, porque son quince peones— hay dos maestros quinteros y a una cuadra de allí está el Ingeniero agrónomo, también dependiente de la Asistencia Pública. Además, en la Colonia Saint Bois hay algunas cosas de granja; pero allí hay un encargado horticultor.

Señor Martínez.—¿Si me permite?...

Señor Salgado. — Sí, señor.

Señor Martínez. — ...yo le diría que nada de eso que está observando el señor Diputado Salgado, incluye este proyecto de presupuesto venido con sanción de la Comisión de Presupuesto, porque, según lo dijo hace un momento el señor Diputado Carbajal Victorica, la Comisión de Presupuesto excluyó todos esos casos de aumentos y creaciones que los estudiará, absolutamente todos, en su debida oportunidad.

Señor Salgado. — ¿Todas las creaciones?... ¿Los 1115 cargos?...

Señor Martínez. — Excluyó todos, y propone a la Cámara, sola y exclusivamente, la legalización —llamémoslo así — de los gastos actuales de las diferentes dependencias del Consejo de Salud Pública. Quiere decir que en este proyecto que la Comisión de Presupuesto somete a la consideración de la Cámara, no viene incluída ninguna de las creaciones a que se viene refiriendo el señor Diputado Salgado, absolutamente ninguna ni el Inspector ese a que se refiere, ni los cargos de la Contaduría, ni ninguno de los cargos que en el proyecto de presupuesto que envió el Consejo de Salud Pública significaban creaciones.

Señor Salgado. — Yo lamento, señor Presidente, tener que molestar a la Cámara; pero voy a seguir haciéndolo en virtud de que mi objeto es señalar el desacierto en su gestión del Consejo de Salud Pública, sin rozar para nada la cuestión política ni personal.

Señor Martínez. — Y si me permite el señor Diputado Salgado, abusando de su amabilidad, declaro que parte de las apreciaciones que esas creaciones de cargos le merecen al señor Diputado, yo las comparto, y tan las comparto, que en compañía de algunos otros miembros de la Comisión pedimos a los delegados del Consejo de Salud Pública algunos informes, que a mí —lo declaro— hasta este momento no me han satisfecho.

Señor Salgado. — Se necesitará un año para examinar todo lo que yo voy a criticar aquí

Además, en la Lotería había un Gerente que era contador; pero ahora se le saca la Contaduría al Gerente y se crea un Contador con 200 pesos y se designa a aquél un Subgerente. Quiere decir que se le disminuye el trabajo y se le agrega un Subgerente y se crea un Contador con 200 pesos y este Contador además tiene un Subcontador. Es evidente que el movimiento de la Lotería no se ha triplicado como para que se triplique el personal.

Ahora en la Proveeduría, puede que sean necesarios, pero evidentemente crear de golpe trece escribientes me parece una cosa irregular.

Señor Martínez. — Nada de eso ha aceptado la Comisión de Presupuesto.

Señor Salgado. — Me alegro mucho; ha estado muy patriótica la Comisión.

Señor Carbajal Victorica. — Si me permite, le diré al señor Diputado que en esa parte la insistencia sistemática del que habla, acompañado por algunos otros miembros, es lo que ha dado por resultado que se terminara con ese rubro destinado a creación de cargos, mejoras de sueldos y equiparación de remuneraciones.

Señor Salgado. — Son dos personas que merecerán la consideración de la opinión pública.

Señor Martínez. — Pero yo debo declararle que, de ninguna manera, esa actitud de la Comisión de Presupuesto importa un rechazo en absoluto, definitivo, de lo pedido por el Consejo de Salud Pública.

Señor Salgado. — Hay otras cosas interesantes que tengo necesidad de decir.

Antes en el Asilo Piñeiro del Campo, —esto puede que sea justificado, pero hay que aclararlo, porque hay creaciones de importancia, — había adscripta una panadería, y en la Colonia de Educación Profesional no había nada. Se crean dos panaderías en esos establecimientos. Se dice que vivirán con sus proventos, pero habría que ver si eso es cierto.

Otra cosa interesante, es lo de los Inspectores de Serenos. No sé si el señor Diputado Sánchez Varela tendrá la explicación de esto.

Señor Sánchez Varela. — Ya le contestaré al final.

Señor Salgado. — Le pido que anote.

En algunos hospitales habían serenos, y en otros no. En el Hospital Maciel y en el Pasteur, se crea el cargo de Inspector de Serenos; pero lo curioso es que en el Hospital Maciel no hay Serenos.

(Murmullos).

Señor Puyol. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Salgado. — Sí, señor.

Señor Puyol. — El doctor Delfino, — Director del Hospital Maciel,—hace dos horas me acaba de decir la cifra de los Serenos y Serenas que hay: quince Serenos y nueve Serenas.

Señor Salgado. — ¿Y cómo no aparecen aquí?

Señor Puyol. — Son quince Serenos y nueve Serenas!

Señor Salgado. — Bueno, señor Diputado! No se enoje, porque yo no me voy a enojar, ya que no me enojo fácilmente; pero aquí, en el presupuesto, no aparece ningún sereno.

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—Lo que me interesa destacar es lo siguiente: que en la planilla propuesta por el Consejo de Salud Pública viene una creación de Inspector de Serenos, y no hay Serenos, a pesar de la observación del doctor Puyol, que me merece mucho respeto; pero la verdad es que le va a ser difícil probarla a él, salvo con la manifestación del doctor Delfino. Pero, repito, en el presupuesto no aparecen.

Además, en el Maciel hay otras cosas. Había un puesto de Encargado de Autopsias y Cadáveres, que son dos cosas muy semejantes: se encarga de los que mueren y los cuidan hasta que se les hace la autopsia. Pero, ahora se separan esas cosas y se dice: "Un Encargado de Cadáveres" y "Un Encargado de Autopsias".

Pero lo curioso es que en el Maciel se hace esa división; pero en el Pasteur, que es un hospital de la misma categoría del Maciel, no se dividen esos cargos, ni existen. Probablemente, los cadáveres se mandarán del Pasteur al Maciel para que se les haga la autopsia, etc. En el Pasteur, pues, que es un hospital de la misma categoría que el Maciel, no hay "Un Encargado de Cadáveres" y "Un Encargado de Autopsias", y, en cambio, se aumentó en el Maciel. Esa no es una modificación bien explicada; de manera que la Comisión debe aclararla.

Pero, en el Pasteur ocurre otra cosa curiosa: se crea el Inspector de Serenos y se suprimen los Serenos...

(Hilaridad).

—Sí, señores: es exactamente la verdad, porque tengo aquí los libros, los documentos probatorios, hasta con índice. Antes habían Serenos en el mencionado hospital, pero ahora se transforman en Enfermeros 2.os. De manera que aunque hayan quedado las personas, han desaparecido como Serenos.

En el Hospital Vilardebó hay una creación no muy bien explicada. Puede ser que tenga explicación; pero al Comisión la dará más tarde. Se crea "Un Médico de Presos"; un Médico especial para los adienados presos. Eso puede ser una cosa científicamente defendible, y por ello no insisto; pero lo señalo.

En el Hospital Pedro Visca se hace una maniobra con un Vigilante, y yo lamento mucho tener que ocuparme de esto, porque soy amigo personal y estimo mucho al doctor Lorenzo y Deal, Director de ese hospital. He notado que dentro de los hospitales, en el Pedro Visca las cosas marchan con mayor orden, dentro de los rubros; no sé si atribuirlo al Consejo o a su Director, pero me alegraría que fuese por la intervención de éste, a quien repito, estimo mucho.

Se ha reducido el personal de este establecimiento, suprimiendo un Vigilante de 1.a clase. Hay allí dos Serenos, uno externo y otro interno, y se crea un Inspector de Serenos. El Vigilante de 1.a clase, tiene el mismo sueldo más o menos y me imagino que lo han sacado de Vigilante y lo han hecho Inspector de Serenos.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—De manera que es el Inspector de dos Serenos, que son los únicos que hay.

(Diálogo entre los señores Representantes Carbonell y Migal y el orador).

—De todas maneras, si hay que crear veinte Serenos para el Hospital Pedro Visca, que se diga aquí: "Veinte Serenos".

(Interrupciones).

—Es interesante hacer notar que en el Hospital Pedro Visca se crea un cargo de Médico Autopsista, y allí no se crea Encargado de Autopsia ni de Cadáveres.

En el Hospital Fermín Ferreira hay tres Médicos Ayudantes que me permitiría calificar, sin rozar a estos distinguidos galenos, con el nombre de "Médicos Aviadores", porque han realizado una labor de aviadores en estos últimos tiempos.

Señor Presidente.—Ha vencido el término para el señor Diputado.

Varios señores Representantes. — Que se le amplíe por media hora.

Señor Presidente. — Se va a votar la ampliación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y seis**).

Señor Salgado. — Agradezco la atención de la Cámara.

Estos Médicos figuraban en el presupuesto de la Asistencia Pública en el año 26; fueron suprimidos en el 29, y por decreto del 11 de Abril del 30 creados otra vez y ahora nuevamente suprimidos.

Los vuelos de estos médicos están documentados. No se sabe en virtud de qué razón de servicio se han suprimido y vuelto a crear y vuelto a suprimir.

En el Servicio de Primeros Auxilios hay algunas cosas irregulares, algunas de las cuales el señor Diputado Semino las hizo notar el otro día. Además de existir un rubro para locomoción, de 2.800 pesos, asignaciones para suplencias, 2.500 extraordinarios...

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado dice que hay seis médicos de más?

Señor Salgado. — No. He manifestado que es curioso que en el término de dos años las necesidades del servicio hayan sido de tal naturaleza que hayan determinado la supresión, creación y supresión otra vez de tres médicos. Lo que me interesa el movimiento de esos tres médicos ayudantes.

Señor Sánchez Varela. — Le digo esto, porque aquí figuran catorce médicos en el Hospital Fermín Ferreira, y si al señor Diputado le parecen muchos para una población de 900 enfermos...

Señor Salgado. — No me importaría que figurasen 200. Lo que me interesa es que en el término de dos años las necesidades del servicio hayan variado tanto, que determinen esas supresiones y creaciones a que me he referido.

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

La Comisión no ha entrado a examinar en todos sus detalles el presupuesto remitido por el Consejo de Salud Pública; en primer lugar, porque de acuerdo con la ley debe pronunciarse respecto de la suma global para sueldos y de la suma global para gastos que pueden desestimarse; y, en segundo término, porque ha dejado ese estudio para cuando deba informar en el presupuesto definitivo para ese instituto. Quiero decir que todas esas observaciones que ese presupuesto le merece al señor Diputado Salgado, tendrá posiblemente que reeditarlas para cuando la Comisión de Presupuesto informe dentro de dos o tres meses el proyecto de presupuesto definitivo para el Consejo de Salud Pública, que no es éste.

Señor Salgado. — Como no abuso de la generosidad de la Cámara con mucha frecuencia, recojo la observación del señor Diputado Martínez para utilizarla en la oportunidad debida.

Además de esos rubros a que me he referido, se crea una partida de 600 pesos para personal, que representa, según el salario mínimo establecido en la Asistencia Pública, doce empleados. Hay algo más sobre creaciones; pero deseo referirme a la Colonia de Alienados en la que hay cosas interesantes.

Como dije al principio, refiriéndome al Presupuesto de aquel establecimiento, figuraba un cargo de Mayordomo que se suprimía al vacar; pero en este presupuesto lo dejan. Hay que tener en cuenta que además del Director Técnico existe un Administrador y un Oficial de Administración, que antes era contador, pero que ahora le sacan el carácter de contador, y por lo visto no aparece en el presupuesto quien lleve la contabilidad de la Colonia. Parece que se hubiera aumentado la tarea a juzgar por el mantenimiento de ese mayordomo que en el presupuesto anterior se suprimía al vacar.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—Se crean en ese establecimiento 106 cargos, que serán de los creados con otros rubros como dijo el señor Diputado Martínez; pero en total son 106 de los cuales hay cien guardianes. Presumiblemente la explicación será que ha crecido la población de la Colonia, porque se crea un rubro para cuidadores destinado a pagar a los que tienen alienados en sus casas, a cada uno de los cuales se la pagan 15 pesos. De manera que va a salir gente de la Colonia para ser mantenida en las casas de personas a quienes se le pagan con ese fin. A pesar de eso se aumenta el número de guardianes. Cien guardianes y tres cocineros, aun cuando los que van a comer son menos y aun cuando se establece que los empleados son sin alojamiento y sin comida. No obstante, ese aumento será por el crecimiento de la población, porque si no, no tendría explicación.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

9

Señor Presidente. — ¿Me permite?...

Como tengo necesidad de retirarme, voy a dar cuenta a la Cámara de la integración de las Comisiones investigadoras en el Consejo de Enseñanza Primaria y en el de Salud Pública.

Para la Comisión investigadora del Consejo de Enseñanza, se designa a los señores Diputados Viera (don Atanasio C.), Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Ruggia, Fusco, Rodríguez Fabregat y Troitiño. Para la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública, a los señores Diputados Camps, Suárez, Astiazarán, Espalter, Carbajal Victorica y Secco Illa.

10

—Puede continuar el señor Diputado Salgado.

Señor Salgado. — En la Colonia de Educación Profesional, había hasta ahora un maestro de Enseñanza y Dibujo. Ahora se crea otro maestro más de enseñanza y un profesor de dibujo. Quiere decir que la población de esa Colonia Educacional ha crecido —Colonia que está bien dirigida por una persona que tiene un gran concepto sobre la educación de estos menores— pero no se explica que la población haya crecido tan rápidamente como para hacer las modificaciones a que me he referido.

En campaña hay una cantidad de creaciones. Van incluídos en los 1115 puestos. El crecimiento burocrático lo he demostrado al analizar algunas planillas; pero hubiese tenido necesidad de ser más extenso. Sin embargo, no quiero cansar a la Cámara al comentar alguna de estas creaciones exageradas, a mi juicio. La referente al Asesor Jurídico, ha sido informada por el señor Diputado Sánchez Varela; pero la del Habilitado Pagador que se suprime al vacar, yo no sé de dónde viene. Ese cargo no figuraba en el presupuesto. Tampoco un Intendente en la Oficina Central. La Comisión lo averiguará.

Señor Sánchez Varela. — ¿Quiere que se lo explique?...

El Consejo de Salud Pública, realizando un acto de organización interna, está suprimiendo todos los Intendentes, porque considera que con los mayordomos y los administradores se pueden suprimir los intendentes. Pero suprimir los intendentes, no significa que se supriman las intendencias, y por lo tanto, es necesario que las Intendencias que ejercitan una función en cada hospital, sean controladas desde la sede central.

Señor Salgado. — De manera que este Inspector va a poder estar inspeccionando todo el país a la vez. Además no me refiero al Inspector de Intendencias.

Señor Sánchez Varela. — Se refiere a las Intendencias de los hospitales de Montevideo, nada más.

Señor Legnani. — ¿Me permite para una observación de carácter general con respecto a la Colonia de Alienados?

Señor Salgado. — Yo sabía qeu el señor Diputado la ipa a defender. Me parece bien; el señor Diputado está enamorado del establecimiento. Yo no hago más que comentar algunas cosas no muy claras de allí.

Señor Legnani. — Lo que le quiero explicar es que si existen creaciones, es con el objeto de que sean empleados permanentes los que ahora son transitorios, suplentes, y que en cuanto a la derivación de alienados que se produce hacia las casas de familia donde los cuidan, está perfectamente compensada por el contínuo llevar de alienados desde el Vilardebó hacia la Colonia de Alienados. De manera que, en realidad, no existen creaciones innecesarias y que, al contrario, más bien puede decirse que se ahorra dinero en lugar de dispendiarse, por esa planilla que critica el señor Diputado.

Señor Salgado. — Hay cosas que tienen contestación, pero hay otras en que la contestación es difícil. Más adelante, a medida que la Comisión vaya dictaminando, se estudiará más detalladamente el asunto. En cuanto a los cargos y creaciones cuyo mantenimiento son inexplicables, debo manifestar que se han explicado a medias intereses creados; pero lo que no se ha explicado bien, es la necesidad de que estén allí, de que no sean pasados a otros establecimientos para que haya una evidente economía y se realice una buena norma administrativa. Tenemos el caso del Inspector Horticultor, que es lo que iba a decirle al señor Diputado Martínez.

Hay casos de empleados que pueden sustituirse, como el siguiente: se crean en la oficina central un cargo de electricista y otro en la Colonia Etchepare y se mantiene uno en la Lotería, donde se dice "cesa al vacar". ¿El que estaba en la Lotería no podría haber ido a la oficina central? Podría haberse hecho eso sin violencia de ninguna especie; sin embargo, se ha preferido nombrar otro y mantener aquél, aunque haciendo la referencia de que "cesa al vacar".

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

Esa proposición de creación del cargo, no significa, me parece, que el Consejo piense dejar en la Lotería el electricista, que, según la propia planilla, resulta innecesario y nombrar otro para la Colonia Etchepare, porque tengo en este momento bien presente el siguiente caso que es análogo a éste y que se refiere a la creación del cargo de Inspector de Higiene que figura en la Planilla N.o 1 del Consejo de Salud Pública. El doctor Salgado puede criticar la creación de este cargo, si no conoce cómo el Consejo piensa proveerlo.

Existe actualmente desempeñando las funciones inherentes al cargo cuya creación solicita el Consejo de Salud Pública, el Director del Servicio de Urgencia. El Consejo de Salud Pública no había propuesto la supresión de ese cargo de Director de Servicio de Urgencia, pero proponía la supresión del Subdirector, porque había pensado confirmar en el cargo de Inspector de Higiene al Director del Servicio de Urgencia y ascender para ese cargo de Director al Subdirector. Es claro que si el doctor Salgado hubiera preferido en concreto hacer cargos, habría dicho: ¿cómo el Consejo de Salud Pública nos manda este proyecto de presupuesto, suprimiendo ya el cargo de Director del Servicio de Urgencia, si este Director del Servicio de Urgencia pasa a desem-

peñar las funciones de Inspector de Higiene?

(Ocupa la Presidencia el señor Enrique Rodríguez Fabregat).

Señor Salgado. — Yo no voy a conceder más interrupciones, porque se me acaba el tiempo y voy a tener que dejar de decir algunas cosas muy importantes.

Señor Martínez. — Ahí tiene la explicación.

Señor Salgado. — En realidad no está bien explicado por qué se suprime un cargo y se crea otro de la misma categoría en la oficina central, lo mismo que la creación del electricista. Hay otros casos de creación o de mantenimiento, como el del Contador, de los Escribientes, de los Inspectores de Serenos, del médico encargado de los presos. En el Asilo Del Campo no se produce una sola tarea sin que el que la desempeñe tenga un ayudante. Había dos personas que no tenían ayudante: el colchonero y el pintor. Les pusieron un ayudante. Parece que fuera porque los otros también lo tenían. Se los han puesto por no ser menos que los otros. Es un asunto pequeño, que lo destacaba, nada más.

Hay otros casos, señor Presidente. Según se me informa, en la Isla de Flores no existe actualmente nada de Sanidad; está vacía, no se sanea nada. El Consejo de Salud Pública, sin embargo, mantiene un Médico de Sanidad para la Isla de Flores, y también mantiene personal secundario con el mismo destino.

Señor Gamba — ¿Me permite?...

Prestan servicios aquí.

Señor Salgado. — Pero no en la Isla de Flores.

Señor Gamba. — Prestan servicios en la Isla de Flores cuando hacen falta.

Señor Salgado. — El Consejo de Salud Pública mantiene personal para la Isla de Flores y allí no hay nada que sanear.

(Interrupciones).

—Muy bien: el señor Diputado Buquet dice que eso es cierto.

Además, el caso del Mayordomo de la Colonia Etchepare no está bien explicado. En cuanto a la campaña, en los rubros de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, se mantiene en San Javier, donde ya hay un médico y un practicante, otro médico sin destino, que parece que fuera para la colonia de San Javier, y se da la impresión de que se hubiera concentrado allí la atención de la Asistencia Pública; de lo contrario, ese médico sobraría.

(Interrupciones).

—Además, existe en Montes un médico con Policlínica en Migues, y hay una Policlínica en Migues. Esto no está bien explicado: ¿Cómo el médico de Montes hace policlínica en Migues cuando allí ya la hay?

Se establecía en el presupuesto que cuando hubiera superposición de funcionarios en los radios de Policlínica, el Consejo debía marcar los límites de cada radio para la asistencia. Hay un caso evidente de superposición y el nuevo presupuesto no prevé esa situación.

Hay también otras cosas interesantes en los cambios de denominación en las categorías y cargos existentes. Por ejemplo, en la Proveeduría: la Sección Farmacia, Droguería y demás estaba dirigida por un farmacéutico, y eso es lo lógico. Si se exige a las farmacias ser dirigidas por un técnico, ¿por qué se crea la facultad de mantener al frente de la farmacia del Consejo de Salud Pública a un idóneo? Al frente de la farmacia está y debe estar un farmacéutico, y en el presupuesto dice un Jefe de Farmacia, y no se dice nada de jefe técnico.

(Interrupciones).

—En la Proveeduría hay una farmacia y una droguería. El Estado da un mal ejemplo, porque no respeta, en cuanto a la provisión de ese cargo, a una persona que tenga su legítimo título. Quiero decir que el encargado de la farmacia y de la droguería debe ser, evidentemente, un farmacéutico, y debe serlo, evidentemente, porque en manos de él está la expedición de distintos medicamentos para los establecimientos y aún para los laboratorios de la Asistencia Pública, y esos medicamentos y drogas necesitan estar controlados por un técnico.

(Interrupciones).

—En cuanto a la expedición de medicamentos, es necesario que esté contraloreada, como digo, por un técnico, porque a veces se pide un específico determinado, y el que lo despacha debe saber si es eficaz o si puede cambiarlo por otro. De manera que se necesita un técnico al frente de la farmacia.

(Interrupciones).

—Hago esta afirmación, señor Presidente: que en el antiguo presupuesto el Jefe de la Sección Farmacia, Droguería, de la Proveeduría General era un técnico, y el actual Consejo propone que en esa Sección desaparezca el carácter de técnico exigido para el cargo.

(Interrupciones).

—¿Por qué suprimen el carácter técnico de ese Jefe de Sección?

(Murmullos).

—Dejo esa afirmación que me parece exacta y juiciosa. Algunos médicos de la bancada de enfrente y de mi bancada han asentido, lo que quiere decir que alguna base de razón existe en mi razonamiento.

Existen también otros cargos. En un servicio médico—son cosas interesantes para los técnicos,—y deben poner atención—de electrocardiografía, que antes era de carácter técnico, ahora se dice un Encargado de Electrocardiografía, y quién sabe si con darle esa denominación de "Encargado" mañana no tenemos un enfermero de segunda categoría encargado del servicio.

(Interrupciones).

—No hay que suprimir el carácter que tienen los puestos. Por eso hablé de cambios de denominación arbitrarios, señor Presidente. Ahora, hay otras cosas más interesantes aún.

El señor Diputado Semino hizo ya algunas relaciones interesantes respecto al movimiento de los rubros del Consejo de Salud Pública, y yo tengo aquí detalladamente estudiados los rubros, especialmente los que interesan más a la salud pública, que son la alimentación, la farmacia, el aseo y la lencería; en último término la lencería, y especialmente los otros.

Bien: se ha hablado en los últimos tiempos de la falta de rubro de alimentación y de estos otros de farmacia y demás. Sin embargo, en el actual presupuesto, viene rebajado el rubro alimentación en el Vilardebó, en el Fermín Ferreira y en el Asilo Larrañaga. Se mantiene igual en el Pasteur, en el Pereira-Rossell, en la Colonia de Alienados y en la Colonia Saint Bois. Se aumenta sólo en el Visca, que era donde encontraba bastante armonía.

(Interrupciones).

Con respecto a rubros de gastos hay que hacer notar que en campaña hay también movimientos pero allí parecen razonables los aumentos.

(Murmullos).

—También señalaba un extraordinario desorden en las categorías y en los sueldos. Es una cosa evidente y necesaria en todos los presupuestos bien hechos, perfectamente organizados, mantener las categorías para evitar que en algunos casos se puedan hacer algunas injusticias basados en ese desorden de categorías, pudiendo hacer cambios de personas mandándolas de un lado a otro perjudicando a unas y beneficiando a otras.

Por ejemplo. En el Pasteur hay un masajista, y, en el Maciel, al mismo cargo se llama Enfermero Masajista. Era la oportunidad de haber uniformado esos dos cargos. Tienen el mismo sueldo y tienen igual categoría.

Ahora, señor Presidente, está la cuestión relativa a los Secretarios. Los cargos de Secretaría, sean ecónomos, administradores, tesoreros, son iguales en categoría, y, sin embargo, hay entre ellos distintos sueldos, mayores, menores; hay un gran desorden en los sueldos de igual categoría y hay también más variados sueldos.

Igual pasa con los Oficiales 1.os y los Oficiales de Administración que tienen igual categoría, con distintos sueldos. Parece que se presta esto a ubicar a los que se desea favorecer y a dejar de lado a los otros. En los Auxiliares de Secretaría pasa lo mismo: hay diversos sueldos con iguales categorías. Hay Oficiales 1.os con 120 pesos y hay uno en el Servicio de la Prostitución que se ha removido ahora casi todo, donde el Oficial 1.o aparece con 10 pesos menos. Hay otros cargos que tienen la misma categoría que figuran con 120 pesos.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, en el presupuesto del Consejo de Salud Pública, existe, en general, una categoría de funcionarios que ganan 70 pesos mensuales. Son los Escribientes, y parece que cuando se dijera escribientes, debería entenderse que ganan 70 pesos, porque eso es lo que revela todo el presupuesto de Salud Pública. Sin embargo, el Consejo creó, o — por lo menos— mantiene nueve funcionarios en el propio Consejo con 70 pesos y les llama Auxiliares. ¿Por qué no les llama Escribientes? ¿Hay algo debajo de esto o es simplemente una omisión?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Existe otra cantidad de cosas extraordinarias. Por ejemplo, hay además otras irregularidades, que es conveniente destacar: hay un Oficial 1.o y un Auxiliar de la Sanidad Marítima que ganan los dos 70 pesos, a pesar de denominarse uno Auxiliar y otro Oficial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

No se puede tomar el debate en esta forma.

Señor Salgado. — En el Instituto Profiláctico de la Sífilis hay tres Auxiliares, tres Escribientes y cinco Escribientes; dos renglones de escribientes. Ganan 70, 60 y 50 pesos respectivamente. Como se aprecia, aparecen dos nuevas categorías de Escribientes con 60 y 50 pesos. O todos son Auxiliares o Escribientes, o todos tienen el mismo sueldo. Eso hay que aclararlo.

En el Servicio de Protección a la Infancia, este Escribiente de 50 pesos, antes tenía 65 pesos. Ahora tiene 50 pesos.

Igual pasa con todos los choferes, con los conserjes, serenos, mensajeros, mandaderos, etc. En todos hay diversas categorías que no se explican y que demuestran un extraordinario desorden en materia administrativa en el presupuesto y en el Consejo que lo confeccionó; pero quiero, señor Presidente, destacar una cosa que es interesante.

En el Servicio de Primeros Auxilios — aquí puede haber una maniobra— aparecen en el nuevo presupuesto diez telefonistas. Estos diez puestos no son creaciones: es mantenimiento, evidentemente; pero, entonces, la maniobra puede estar en lo siguiente: en que entre tanto esos diez telefonistas estaban divididos en la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 — Montevideo Martes 7 de Febrero de 1933 — Núm. 7948

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) En.28-5638-v.feb.15.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914 o similar a éste y de idéntica constitución química, por el término de 12 meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 16 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.6-5863-v.feb.15.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: treinta camas de hierro, treinta mesas de luz de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hosta las 12 y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Cotnador de la Institución y el suscrito el día 8 de Febrero próximo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.28-5649-v.feb.8.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Se hace saber a las empresas particulares que realizan operaciones portuarias (remolques, lanchajes, provisión de agua, conducción de prácticos, estibadores, pasajeros, operaciones de frigoríficos, etc.), y que empezaron a funcionar en el puerto de Montevideo con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916, que deben presentarse a esta Administración Nacional antes del 1.o de Marzo próximo solicitando la reválida de los permisos de que disfrutan. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-5782-v.feb.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Aviso

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período complementario del mes de Marzo se expedirán todos los días hábiles desde el 10 al 20 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas.

Las inscripciones de matrícula para el curso de 1933 y exámenes de ingreso del mes de Marzo se recibirán desde el día 10 al 20 del mismo mes, de 9 a 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-5749-v.feb.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
VENTA DE PLOMO USADO, EN LINGOTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la venta de 68.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo Enero 26 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-5651-v.feb.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle Rincón número 424, el día 17 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo Enero 28 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.30-5681-v.feb.9.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mobiliario durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 15 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.31-5701-v.feb.10.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional oye ofertas para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.30-5653-v.feb.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Román Machado y Agustín Pucciano, domiciliados al efecto en la calle Soriano número 894, de esta ciudad, uruguayos y de porfesión periodistas, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Yo - Yo" (maxixa), de cuya letra y música declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.6-5855-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23843

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5590-v.feb.9.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

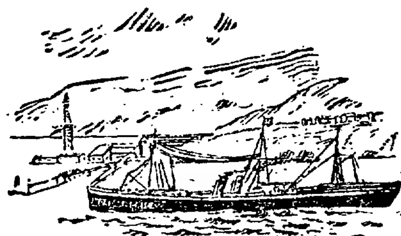
"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Soledad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

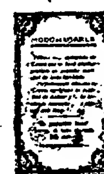


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

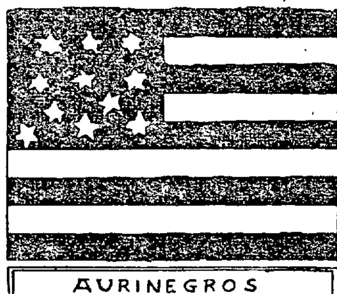
"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

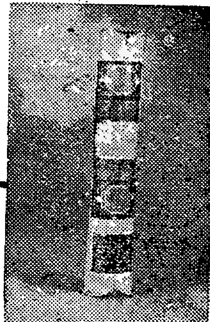


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



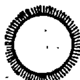
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAMAR



para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 31-5694-v.feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 5.a (impresiones y registraciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, *12.a, 16.a, 21.a y 25.a.). — Horacio Arredondo*, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas; avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

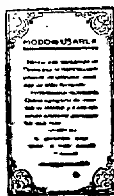
"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd., de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$5.00 Feb 1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos; azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23724

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23823

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PULEGRINA



VAREQUINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta o infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$3.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5822-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio in-

dustrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3712
Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 3711
Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3710
Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 3707
Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 292
Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mbet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300
Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.24-5567-v.feb.13

ACTA N.o 3698
Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neffa y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3705
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3709
Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301
Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3706
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3704
Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3693
Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697
Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5488-v.feb.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M 92-000 y K. M. 104-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo - Colonia, 18 de Julio número 841 (entresuelo), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 20 de Febrero de 1933, a las once horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. Agustín Maggi, Ingeniero - Director.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-5712-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón en la escuela rural número 14 de Picada de Chafalote, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Carlos M. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-5751-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rocha-Treinta y Tres (Trozo carretera Aiguá-Lascano a pueblo Velázquez)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 25 de Noviembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a pueblo Vázquez), cuya construcción fué resuelta por la ley 8343, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Amalia Graña de Rivero: área de 1 H. 7030 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, el Estado; Este, sobre camino por medio, con Cipriano Graña.

Propiedad de Cipriano Graña: área 7 H. 1630 m.2: Noroeste y Suroeste, el propietario; Oeste, Amalia G. de Rivero; Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Antonio C. Olivera.

Propiedad de la sucesión Antonio C. Olivera: área de 2 H. 7936 m.2, linda: Noroeste, y Sureste, los propietarios; Noreste, camino vecinal por medio, con Cipriano Graña; Suroeste, Blanca Melo de Arrarte.

Propiedad de Lila B. M. de Arrarte: área de 5 H. 4273 m.2 00: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, la sucesión Antonio C. Olivera; Este, camino por medio, con don Juan A. Rivero.

Propiedad de Juan A. Rivero: área 10 H. 5940 m.2 00: por el Norte y Sur, el propietario; Oeste, Blanca Lila M. de Arrarte y Este, arroyo Sarandí de la Paloma por medio, con Ramón Martínez.

Propiedad de Sixto R. Martínez: área de 20000 m.2 00: Noreste y Suroeste, el propietario; Este, frente al camino Velázquez a Lascano; Sur, calle del pueblo Velázquez; Noroeste, arroyo Sarandí de la Paloma.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Feb.4-5830-v.feb.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alla, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del

Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRES CESAR RUGGIERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York (Norte América) el día 15 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 30 de Junio de 1901, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2713-v.feb.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ALAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña HILDA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Ciná, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1594, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña FRANCISCA ESTEFAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2749-v.feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIMELSZTEIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña TOBIE COHEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2763-v.feb.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CIAPPARETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Téramo el 14 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1118, y doña MARIA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 8 de Diciembre de 1915, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2772-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don VENTURA ADRIAN GONZALEZ TORENA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 14 de Julio de 1874, domiciliado en la calle Río Branco número 1230, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 4 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 926, y doña ELDA SARMORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2756-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEGNAZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2028, y doña MARIA A. CAMERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2744-v.feb.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO EIRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1700, y doña ANTONIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1700.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2774-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERMIN ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1061 y doña MARIA INES FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Mercedes número 1061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2775-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PAEZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 1672 y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis). 2776-v.feb.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CELANO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1270, y doña HILDA GUILLERMINA STOTZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1704 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2751-v.feb.9.

El el Cordón y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RONTANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña SOFIA ECHEVERRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.feb.9.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE NIGRES, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle La Paz número 1245, y doña ARESTOTELINA CUELLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle La Paz número 1245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2770-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2144, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2758-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR USLENGHI COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1282, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733 (bis)-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2023, y doña ADELIA PEIRANO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2714-v.feb.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña Dionisia Rodríguez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2754-v.feb.10.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL BARRUFFA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 21.a sección del Departamento de Montevideo, y doña AMELIA POIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2731-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LEON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2240, y doña JOSEFINA FLORENTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JOSE ROGLIARDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aconcagua número 5051, y doña EMA LABORDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arrayán número 79, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2731-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CARABALLO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marne número 19?, y doña MARIA EUGENIA SOCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 5 de Abril número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2732-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2314, y doña CARMEN DE VITA, de ?3 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2733-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bonaparte número 22, y doña LUISA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la [illegible] número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2723-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VIGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2126, y doña AMPARO PICON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida

en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2729-v.feb.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 158, y doña RENEE RISSOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2730-v.feb.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARDIE, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en la avenida de las Instrucciones sin número, y doña CECILIA TABASSI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Puntas del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2782-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Raissignier número 2539 y doña LUISA MAÑUELA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 2783-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IVALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BLANCA PERERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Novara número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2745-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EULOGIO CABRERA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña CARMEN PINTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino del Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2715-v.feb.7.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2783, y doña GUMERSINDA COTELO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en al avenida San Martín número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2788-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3517, y doña CLAUDINA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2789-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ADELAIDA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2790-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERMETE CURCIO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2117, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00. 2791-v.feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 20, y doña TEODORA ALBA SOLEDAD RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Liropeya número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2792-v.feb 13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GUMERSINDO MENENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1426, y doña MARIA MARGARITA RASTELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 2793-v.feb.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CHIOSSONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle China número 248 y doña PETRONA CELIA OLAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2794-v.feb.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña FILOMENA SAAVEDRA, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2795-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la 9.a sección de Montevideo, y doña ANGELA MARIA GARRONE, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2796-v.feb.13.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS JAUDEGIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Greziskei, domiciliado en la calle República Argentina número 374, y doña MARYONA MAZEIKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulei, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2753-v.feb.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALEJANDRO VICTORIANO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de fesión ojrnalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 495, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2757-v.feb.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VALENTIN CARDOZO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 25 de Noviembre de 1870, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña PETRONA TEJERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 23 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Jujuy número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2762-v.feb.11.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARRIET de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 24 de Diciembre de 1902, domiciliado en la calle Caridad número 1339, y doña JOSEFINA DALIA MAQUIEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 21 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Caridad número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2716-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO FABBRI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Leo el 28 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Guaycurú número 2828, y doña PINO LUZARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Canarias el día 28 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2717-v.feb.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAUL ZUBILLAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1115, y doña MARIA INES VELAZQUEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2780-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pergola, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2781-v.feb.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2657, y doña VIOLETA BUSTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2766-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2065, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2767-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2060, y doña ROSA AURORA FELICIA AMBROSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2768-v.feb.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en el Frigorífico Nacional (Cerro), y doña GUILLERMINA EVA LASSERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2746-v.feb.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcadó unirse en matrimonio don LEONARDO C. BERISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 4 de Marzo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA SANCHEZ SINGLET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2769-v.feb.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña GENOVEVA MARIA PASSARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2786-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KERSHAW MIDDETON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Paullier número 2274, y doña RENE ROSE CAMPION, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2785-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO GORGA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 962, y doña AMANDA MARIA RUOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Arauco número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2787-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Victoria número 588, y doña FELIPA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00. 2784-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don

JOSE M. MORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña AMERICA L. CERISOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REBECH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484, y doña CARMEN VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CALVO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2372, y doña JUANA ANEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vaegas número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2720-v.feb.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TCHIRKIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en San Petesburgo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña TAMARA APOLLONOFF, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterinowlar, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2771-v.feb.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCENZO COTUGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, y doña ROSA PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2773-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña MARIA CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2759-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Constitución número 2189, y doña MARIA ANTONIA HONORIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2726-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMARILLA TRIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1770, y doña SEGUNDA CAPI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento ... domiciliada en la calle Lima número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2727-v.feb.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO FORMAGGIA, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña PEREGRINA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO E. MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tonkinson número 14, y doña SARA CANTOU IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO DEL GUERCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 6, y doña MARIA GARCIA PERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vecinal número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO QUIROGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Iglesias número 200, y doña ZORAIDA GRASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliaida en la calle Santa Lucía número 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2738-v.feb.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 34, y doña ISABEL PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2739-v.feb.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Entrecruces (La Coruña), domiciliado en la calle Coronel Raíz número 1518, y doña BLANCA LIDIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Schiller número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORANDO, de 23 años de edad, de etsado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3020, y doña JUANA SANTINA CASTAGNOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.feb.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4809, y doña EMA SERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2741-v.feb.8.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña MARIA EDELMIRA CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.feb.8.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pasaje número 115, y doña PURA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Pasaje número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2743-v.feb.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURO SCANAGATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clemente César número 2309, y doña WENCESLADA MARIA LUISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO TRACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Chietti, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 3801, y doña ANGELA RACCIATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.feb.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO COLON SANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1297 bis, y doña SUSANA JEANE MARIE BOSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1297 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2778-v.feb.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TEODORO RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3098, y doña LUISA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2779-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SARAGUSTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 3022, y doña LEA VITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 2777-v.feb.12.

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS DE NEVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Dor, domiciliado en la calle Caracas número 38, y doña CANDIDA MANCEBO PUGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caracas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2765-v.feb.11.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELACROIX, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3459, y doña MARIA ISABEL VILADECANTS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2750-v.feb.9.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONTANTINO BARROS, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1337, y doña TERESA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2723-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3149, y doña ELENA MARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2724-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MORTEYRU IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Sochantres número 122 (10 sección judicial), y doña JOSEFA LORENZO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ayacucho número 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2725-v.feb.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondientes a los años 1931 y 1932.

Año 1931. — Segunda publicación. — Manuel Catrufo con la sucesión de Manuel De Gouveia, rescisión de promesa de venta, planilla número 3497: A la parte demandada, $ 3.00. — Luis Passé con José Lasalle, ejecución de hipoteca, planilla número 3756: Al Alguacil Blancó, $ 3.00. — Antonio J. Botta con el propietario del inmueble de la calle Cagancha entre Victoria y bulevar Artigas, planilla número 28053: Al escribano Catalá Moyano, $ 1.15. — Sucesión de Pablo Moreno, planilla número 29277: al Juez de Paz Mendoza, $ 1.00. — Test. de Filomena Correa de Tabárez, planilla número 28826: Al tasador Luis Laurito, $ 2.00. — Santiago Lemoine con Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 4203: Al escribano Navia, $ 0.30. — Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto González, ejecución de hipoteca, planilla número 30203: Al Juez de Paz Salterain, $ 2.60. — Sucesión de Raúl Steimchmarder, planilla número 29921: Al Regulador de Honorarios, $ 1.20. — Sucesión de José B. Canabal, planilla número 25139: al Alguacil Gibelli, $ 0.75. — Luis Parravicini contra Ceferino Villafán, cobro de pesos, planilla número 30347: Al escrbano Requena Brum, $ 9.00. — Test. de Inocente Tanoyra con Pedro González Soubes, ejecución de hipoteca, planilla número 31419: Al Juez de Paz Moreira, $ 1.00. — Daniel Marinerane contra Juan Lingerini, ejecución de hipoteca, planilla número 4122: Al Juez de Paz Barelli, $ 2.00. — Bernardina Menéndez con la sucesión de Martín Menéndez, investigación de paternidad, planilla número 18226: Al Juez de Paz Rivero, $ 22.40. — Eduardo Isern contra Bernabé Bidegáray, incumplimiento de contrato, planilla número 30227: Al actor, $ 18.18. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Soldatti, ejecución de hipoteca, planilla número 32398: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.00. — Büloy y Marañon contra la sucesión de Manuel Fernández, planilla nú-

mero 11545: A los actores, $ 16.15. — Sucesión de Lidia Schawarz de Miles, planilla número 33116: Al Tasador Juan Donoghué, $ 48.38. — Atanasia Rubido contra la sucesión de Delfino Olivera, investigación de la paternidad, planilla número 30858: A la parte actora, $ 7.00. — Sucesión de María Krake de Linne, planilla número 33067: Al Tasador Juan Bonoguhé, $ 27.17. — Bülow y Marañon contra la sucesión de Manuel Fernández, ejecución de hipoteca, planilla número 11544: A la parte de Martínez, $ 4.75. — Sucesiones de Vicenta Olano de Folgar y otras, planilla número 33122: A la parte de Caballero, $ 1.50. — Sucesión de Juan Pedro Favaro, planilla número 34195: Al escribano Curi Zagia, $ 0.06. — Zenona Padilla de Zunin contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6919: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70; al Juez de Paz de la 21.a sección, $ 5.50. — Carlos Pastorino contra la sucesión de Primitivo Rodríguez, ejecución de hipoteca, planilla número 34149: Al Juez de Paz Aníbal Ortiz Garzón, $ 2.10; al Alguacil Ponquette, $ 14.00. — Sucesión de Domingo Iribarne, planilla número 17853: Al Juez de Paz Sabater, $ 3.80. — Israel B. Cunha contra Gabriel Tortenolo, cobro de pesos, planilla número 3856: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.50. — Sucesión de María Devincenzi, planilla número 31917: Al escribano Navia, $ 0.12. — Segundo Pifareti contra Andrés Veira, ejecución de hipoteca, planilla número 33580: Al Juez de Paz Sabater, $ 2.00. — Regis Dutra contra la sucesión de Liborio Melogno, cobro de pesos, planilla número 3399: Al Escribano Ortiz, $ 6.90. — Banco de Crédito con la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca, planilla número 32502: al Alguacil Brum, $ 0.75. — Zenona Padilla de Zinin contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6916: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70. — Sucesión de Adolfo Padrós, planilla número 34170: Al Tasador Duñach, $ 3.39. — Testamentaría de Josefa Araújo, planilla número 37832: Al Tasador Cardozo García, $ 69.86. — Testamentaría de Juan Bentancurt, planilla número 34111: Al Juez de Paz Cessarini, $ 1.30; al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. — Ramón y Rafael Tabárez contra Bernabé Lisazo, ejecución de hipoteca, planilla número 28834: al señor Santiago Capdevielle, $ 1.50.

Año 1932. — Primera publicación. — Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28350: Al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60; al Juez de Paz Boggiano, $ 2.40. — Félix Gambone contra Nemesio Ruiz, ejecución de hipoteca, planilla número 35254: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.20; al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 4.20. — Testamentaría de Manrique Beceiro, planilla número 4030: Al Alguacil Canosa, $ 2.60. — Sucesión de Angela Mastrodoménico de Lariccia, planilla número 35088: Al Regulador de Contadores, $ 4.50. — Sucesión de Teresa Morbilio de Diacarino, planilla número 33950: Al escribano Muñoz Montoro, $ 0.07; al escribano Navia, $ 0.15. — Constantino Farall con los señores Kann y Braum, daños y perjuicios, planilla número 5470: Al demandado, $ 1.75. — Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28352: A la parte de Mambretti, $ 1.50. — Julia Alonso de Rizzo contra Manuel Aquino, ejecución de hipoteca, planilla número 35293: A la ejecutante, $ 6.25; al Juez de Paz Barelli, $ 1.60. — Sucesión de José María Fernández García, planilla número 7722: Al escribano Jorge Castro, $ 3.82; a La Democracia, $ 1.50; escribano Quintana, $ 7.30; escribano Adrián Castro, $ 0.20. — Bautista Rodríguez con José Espalter, cobro de pesos, planilla número 9321: Al Juez de Paz Klot, $ 3.30. — Sucesión de Paula Ceriani de Andolfatto, planilla número 35686 Al Tasador Heim, $ 10.00. — Sucesión de José Lienas, planilla número acrecidas: A La Democracia, $ 5.00. — Santiago Lemoine contra Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 35286: Al escribano Navia, $ 0.15. — Luis Damelli con Angel Pistoletti, daños y perjuicios, prorrateo: escribano Eloy G. Pereyra, $ 9.57; a la parte actora, $ 9.52; al Juez de Paz Bajac, $ 0.66; al Tasador Sánchez Chiara, $ 0.69. — Fernández Hermanos, deduciendo tercería en autos González Hermanos con Juan Gallicia, cobro de pesos, planilla número 11548: Al señor Antonio Gauirre, $ 50.00. — Sucesión de Clotilde Bottino de Pouyanne: Al contador señor Berta, $ 6.00. — Sucesión de Domingo Bravo, planilla número 7944: al escribano Navia, $ 0.11. — Sucesión de Erina Cadenazzi de Marini, planilla número 35524: Al Tasador Alvarez, $ 1.70. — Sucesión de María Porta López de Alemán, planilla número 34873: Al Juez de Paz de la 23.a sección, $ 1.30. — Sucesión de Augusto Moreau o Moró, prorrateo: Al Tasador Chapuis, pesos 4.72; al Juez de Paz Barelli, $ 1.89; a don Benigno Martínez, $ 6.65. — Concurso voluntario de Félix Rezzani, planilla número 35575: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.60; al Juez de Paz Amondarain, $ 2.00; a los ejecutantes, $ 19.65. — Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo, planilla número 26490: Al Juez de Paz Amaro, $ 2.00; al Juez de Paz Patrón, $ 2.00; al Juez de Paz López, $3.00; al Juez de Paz Barelli, $ 4.60. — Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos, planilla número 6513: Al escribano Navia, $ 0.24. — Emilia Echevarría de Gallardo contra Lefor Gallardo, separación de bienes, planilla número 28555: al escribano Navia, $ 0.44; al Juez de Paz Thebot, $ 1.20; al Juez de Paz Masanes, $ 1.60; al escribano Venia Echegoyen, $ 0.10. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alvaro Viñas, ejecución de hipoteca, planilla número 37421: Al Juez de Paz Bajac, $ 10.40. — Casimiro Roque, intestado, prorrateo: Al Juez de Paz Puig Maciel, pesos 0.96; al depositario Tentella, $ 5.13; al Juez de Paz Vigil, $ 0.34. — María Cecilia Citterio contra Héctor Talice, divorcio unilateral, planilla número 10474: Al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 2.40. — Sucesiones de Francisco y Eugenio Rodríguez, planilla número 37726: Al Tasador Beheregaray, $ 7.50. — Dolores P. de Gandolfo contra María Goddale y otros, restitución de herencia, planilla número 38054: Al escribano Navia, $ 0.08. — El Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue, expropiación, planilla número 38606: Al Tasador Genta, pesos 21.85. — Concejo Departamental de Montevideo contra José Urta y Rocca, expropiación, planilla número 38479: Al Tasador Linaro, $ 22.87. — Sucesión de Antonio Beltrán, planilla número 10070: Al Juez de Paz Puig Maciel, $ 1.40. — Joaquín López Varela contra Teófilo Saldaña, ejecución de hipoteca, planilla número 37234: Al Juez de Paz Vergara, $ 9.80. — Angel Delistovich contra Antonio Ramos, ejecución de hipoteca, planilla número 10639: Al Juez de Paz Bajac, $ 3.00. — Sucesión de Alvez Guimaraens Secco, planilla número 30627: Al Tasador Alonso, $ 8.37. — Sucesión de Manuel Jonte, planilla número 38053: A la parte de Cuadrado, $ 1.75; a los compradores, $ 1.50. — Isabel Cruz de Martínez contra Carmen Caprario, cobro de pesos, planilla número 9779: Al Juez de Paz Amondarain, $ 3.00. — Sucesiones de Eduardo Fruniz y de Julia Fruniz de Zabaleta, planilla número 33900: Al escribano Venia Etchegoyen, $ 0.58. — Concejo Departamental contra Antonio Spera, expropiación, planilla número 37953: Al Alguacil De los Campos, $ 0.18; al Tasador Acosta y Lara, pesos 19.00. — Sucesión de Máximo Díaz, incidente de honorarios del doctor Juan C. de Alzaibar, planilla número 36656: Al doctor Alzaibar, $ 4.00. — Teresa Suárez de Suárez, venta de inmueble en condominio, planilla número 38226: Al Juez de Paz Bajac, $ 7.00. — Pedro Rossa, concurso voluntario, planilla número 36776: Al Juez de Paz Macchiavello, $ 2.20. — Amelia Acosta con la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 36653: Al doctor Alzaibar, $ 7.25. — Alberto Vázquez Barriere contra Amadeo La Cruz, ejecución de hipoteca, planilla número 9648: Al Juez de Paz Klot, $ 3.20. — Sucesión de Pascual Pappa, planilla número 37193: Al Juez de Paz Salterain, $ 1.20; al Juez de Paz Amondarain, $ 2.60. — Cavalieri y Nilson contra Saturnino Lages, cobro de pesos, planilla número 40547: Al Juez de Paz Puig Maciel, $ 2.60. — Sucesión de Juan B. Stella, planilla número 38548: Al escribano Real, $ 1.16. — Sucesión de Luisa Herten de Heisse, planilla número 37997: Al escribano Routin, $ 0.24. — Sucesión de Sábado Romanelli, planilla número 37997: Al escribano Routin, $ 0.40; al contador señor Julio Berta, $ 7.50. — Testamentaría de Inocente Tanoyra, planilla número 40936: Al escribano José Barbot, $ 0.24; Fermina Ferrer de Grauert, prescripción, planilla número 40956: Al escribano José P Barbot, $ 0.48. — Sucesiones de Aniello Tortora y otros, planilla número 38669: Al escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.15. — María Panizza de Campanella contra José M. Serrano, ejecución de hipoteca, planilla número 39725: A la ejecutante, $ 9.50. — Rosa Manzo de Demartine con la Empresa Austro Americana, daños y perjuicios, planilla número 3927: Al escribano Navia, $ 1.54. — Testamentaría de Natividad Canosa, planilla número 38261: Al Tasador Cantú, $ 3.85. — Sucesión de Pedro P. Moratorio, planilla número 38181: Al escribano Muñoz Montoro $ 0.11. — Sucesión de Antonio P. Piria, planilla número 37498: Al escribano Aguerrebere, $ 2.00 al escribano Avelino Barbot, $ 2.00; al escribano Eloy G. Pereyra, $ 2.20. — Enrique Tusso con Orsini Menotti Bertani, ejecución de hipoteca, planilla número 39813: Al Juez de Paz Gallardo, $ 1.60; al ejecutante, $ 16.75. — Bastos Chiché y Mondino con la sucesión de Gaspar Panzera, cobro de pesos, planilla número 28054: A la actora, $ 6.30. — Testamentaría de Vicente Teodoro Arroyo, planilla número 12255: Al Juez de Paz Larraud, $ 5.93. — María y Zoa Soto contra Atahualpa Soto, ejecución de hipoteca, planilla número 9605: al escribano Pittamiglio, $ 0.13. — Municipio de Montevideo contra Gabriel Muñoz, expropiación, planilla número 38696: Al Alguacil De los Campos, $ 0.22; escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.11. — Antonio Mangino contra la sucesión de Esteban Larrasolo, ejecución de hipoteca, planilla número 39731: Al escribano José P. Barbot, $ 1.10. — Francisco Piria contra Juan M. Sosa, embargo preventivo, planilla número 29039: Al escribano Venia Echegoyen, $ 2.67. — Antonio Mangino con la sucesión de Esteban Larrasolo, ejecución de hipoteca, planilla número 39733: Al escribano José P. Barbot, $ 1.74. — José Pappo contra Aniello Tortora, ejecución de hipoteca, planilla número 38700: Al escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.43. — Sucesiones de Aniello Tortora y otros, planilla número 41612: Al escribano Mánaras, $ 0.09. — Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca, planilla número 9785: Al escribano Venia Echegoyen, $ 0.42. — Sucesión de Esteban Larrasolo, planilla número 39732: Al escribano José P. Barbot, $ 0.88. — José Paleo contra Jesús Rubianes, ejecución de hipoteca, planilla número 40377: Al escribano Routin, $ 1.32. — Sucesión de Angel Avallone, planilla número 11870: Al escribano Bismark Suárez, $ 1.00. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Feb.6-5846-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico C. Pascual, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1526, al señor Juez digo: Que habiéndome recibido de escribano solicito que se produzca la información sumaria requerida para el ejercicio de dicha profesión. A tal efecto, sírvase el Juzgado citar al doctor Eduardo J. Couture y escribano don Alfredo Paolillo, ambos domiciliados en la calle Misiones número 1478, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona; 3.o Den razón de sus dichos. Llenadas las formalidades exigidas solicito también que se me expida testimonio de lo actuado. — Federico C. Pascual". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.2-5771-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Enrique Escardó, domicilaido en la calle Municipio número 1615, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores Atilio Arrillaga Safons y Héctor Payssé, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las genrales de la ley; 2.o Diga si conoce a don Enrique Escardó y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenándose en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — Enrique Escardó" — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Perira, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".

$9.00 Feb.2-5775-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Rebagliatti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: César Rebagliatti domiciliado en la calle Zabala número 1425, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la

profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catany y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — César Rebagliatti". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.1.o-5747-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia da Silva de Goicoechea o Goycoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5739-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar David Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o 5732-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Ayala de Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.28-5636-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Maximiana Silva, domiciliada en la calle Sarandí número 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado, y al efecto, las señoritas Aurora de Zárate Peyre y María Nieves Devoto contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Maximiana Silva". — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 En.30-5683-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Real de Azúa, fijando domicilio en la calle Yaguarón número 1224 (bis), expone: Que estando en las condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, ocurre ante el Juzgado a fin de justificar las condiciones de honradez y costumbres morales que en su calidad exige la ley. En consecuencia, solicita: 1.o Se ordene la publicación de la presente solicitud expidiéndose a tal objeto los edictos pertinentes; 2.o Acredita-das que sean las publicaciones y sin necesidad de nuevo escrito, se mande recibir la declaración de los testigos Luis Alberto Ruis y Mario Gagliardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Médanos 1413 y Maldonado 2060, los que deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Si conocen al solicitante y desde cuándo; 2.o Si tienen noticia de que en alguna ocasión haya dejado de desempeñarse con honradez; 3.o Si siempre he observado costumbres de sana moral; 4.o Por la razón de sus dichos. Cumplido que sea con lo anteriormente solicitado, quiera el señor Juez ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 27 de 1933. — Alberto Real de Azúa". — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Feb.4-5826-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.30-5669-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5733-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aitcin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5734-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Victorio o Elías Victorio o Elías Natalio Rivara Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.31-5704-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fermín o Nicasio F. o Nicasio Acosta o Acosta Nova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5807-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia o Cleria Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Marqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5810-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5811-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alberichi de Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5808-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor *don Nicasio del Castillo*, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito **del**

tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Gonzalo Torres Pagola, con domicilio en la calle Constituyente número 1471, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presntaré, Isaac C. Díaz y Aníbal Durán, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — G. Torres Pagola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.2-5768-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año fué designado Síndico de este concurso don Blas Troncone, debiendo serle entregados a éste cuantos bienes y documentos de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Feb.2-5759-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases; donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 En.31-5708-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Catañy, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau y César Rebagliatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Manuel C. Catañy". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5688-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón D. Queiruga, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Ramón D. Queiruga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5689-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Díaz, con domicilio en la calle Alzaibar número 136., al señor Juez dice: Que vengo por el presente a ofrecer la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto ofrezco la prueba de los testigos que presentaré, señores Ramón Méndez y Techera y Juan Carlos Mussio los que pido sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como se pide y será justicia. — José Ramón Díaz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5665-v.feb.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de once metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros: lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Evaristo Juan Badía, domiciliado en Cornelio Cantera número 1760, digo: Que vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Pascual Quagliata y Antonio Odicini Lezama, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previo el trámite legal apruebe esta información y se me expida el testimonio. — Evaristo Juan Badía". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 En.30-5660-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio o Héctor A. Augusto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5831-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urruty de Darrieumierlou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.6-5832-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira o Ferreyra Damanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5833-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.4-5804-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ulises Escobar. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ulises Escobar, constituyendo domicilio en la casa de la calle Gaboto número 1177, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano José D'Alessandro Saullo y doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga, los que responderán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merecen la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — Ulises Escobar". A los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Feb.4-5805-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balletà, Actuario.

$5.50 Feb.2-5773-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5759-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5724-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5693-v.feb.10.

Apertura de sucesión

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11 00 Nov 28-4222-v.dic.9. Feb.1.o.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Molina de Ciarlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5685-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Abella de Hordeñana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5686-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5687-v.feb.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día diez de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre carta de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 En.31-56?0-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Celestina Da Cunha de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5621-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Muñoz Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5631-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Franco de Silva citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5620-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Gómez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Antonio María Gómez, domiciliado en la calle Maciel número 1339, segundo piso, al señor Juez expongo. Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897, sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto, propongo los testigos Domingo M. Gambetta y Eugenio Toyos, que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Antonio M. Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 En.31-5684-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdiña de Pagano" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8

Apertura de Sucesiones

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber a. público la apertura de la sucesión de doña Isidora Arsañela de Tabares y don Enrique o Enrique José Tabares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 6 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.

($11.00 Nov.28-4223-v.dic.9. En.27-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 En.19-5503-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don José Lantes se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.2-5752-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pose y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo A. Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5753-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Luis Broch ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Manuel Carbonell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5754-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Ricardo Machín se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5756-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de "Gomel y Chebi" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5757-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Enero 26 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.1.o-5725-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Israel Sorger. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Sorger, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5654-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y Rabino. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Donisio Rodríguez y Aquilino Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5655-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santiago Sarubo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.655. — Vistos: Fíjase como fecha de al efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Abril de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5657-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Francisco Revetria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.858. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5656-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Escames, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5859-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Benedetti Marelli y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.2-5777-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Francisco Oiave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.1.o-5737-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Bafundo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Magdalena Repetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

[illegible] -v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno

doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Galván, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5676-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alvarez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Vicente Alvarez por haberse establecido en ella, por error, con el nombre y apellido de Vicente Prieto cuando el verdadero es Vicente Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 En.28-5641-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Serdoc Petzold o Tito Serdoc, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5680-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26-v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5845-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezábala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lepeyre (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Ambrosio Oroz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Seris de Luquet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5813-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Longino Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-5745-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-5744-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de 'don Fernando o Mateo Fernando Arbelo Sucesión", a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.27-5623-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al publico que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demsá con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en xez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia que es el verdadero nombre. Se habilita la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto

$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6-5834-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Castro de Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título compoerzcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6 5847-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Faustino Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb 6-5835-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. — Y de mandato judicial se repite el presente edicto. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.75 Feb.6-5836-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Casio Guasque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.4-5824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lemes de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.4-5825-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe de ir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta: C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana por ser éste su verdadero nombre: D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta: E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Depratte debe decir Depratti donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos: H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti por ser el verdadero apellido: I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto: K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser su apellido Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932 — Carlos M. Rascans, Actuario Adjunto.

$21.00 En 26-5612-v feb.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

$5.50 Feb.2-5769-v.feb.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli Quiebra" se hace saber que el Síndico don José M. Gorostegrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 24 y vuelto dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado se ha fijado el día quince de Febrero entrante a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158: del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hermenegildo Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 En.30-5661-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira o María del Rosario Cabezas de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que so crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 31 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.4-5829-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombre del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimeinto de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre [illegible] de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

[illegible] Feb.2-5760-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Maria Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a

deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.6-5867-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Díaz de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.27-5522-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Hilaria de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5615-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Julio Herrera o Julio Antonio María Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5616-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chaine de Leites o de Ferreyra Leites, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.6-5865-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 En.30-5666-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto en el padre y el abuelo paterno debe decir Menegazzi, figurando además el abuelo pater no con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922 debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24 En.26-v.feb.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24 En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 En.30-5667-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24 En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enríquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Riet o Delfino Marques Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5841-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Franco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5842-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 En.31-5710-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira" 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 En.25-5537-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a es-

tar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando L. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Fernández y Pabla Mesa de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1932. — Juan A. Abó Escribano Actuario.
$5.20 Feb.2-5764-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Fuentes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.2-5763-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Damiana Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santana Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5716-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 549. — David Henderson. Quiebra", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don David Henderson, se previene, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Leonardo Ubillos los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Diciembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) En.26-5599-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero", citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.30-5658-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.30-5659-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita llama y emplaza a don Gilberto Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Costas. Dic.5-4473-v dic.24-en.26-v fb.9.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Paéz con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente, por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti; por el Este, con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadronado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti; por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M Ponchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cua-

trocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoh, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sance. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Feb 6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 25, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de los solares de terreno con sus edificios, arcimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.

$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

VICENTE GOÑI
JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes. Misiones, 1468 (escritorio 3).

$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa dental "Moreau".

El miércoles 15, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Valentín A. Pérez", por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno: 10.000 dientes surtidos "Nunforn", "Universal", "Donwell", "Ash", Casco", etc., amalgama, oro y plata y saldo de artículos para dentistas.

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 3 a 7.

$5.40 Feb.4-5818-v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizioli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils", una cepilladora marca "Hirhner-Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils", una sierra sin fin de setenta, marca "E. Kienling y Compañía", una barrodera marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E. Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 29.234, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 45 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 22 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por liquidación de la firma "Stoekle y Compañía", en el local calle Mercedes 1262: tipos de imprenta 2.000 kilos: máquinas para talabarteros, sastres, ropa blanca, etc.

El lunes 13 de Febrero, a las 16 horas.
Informes: Treinta y Tres, 1418.

$3.20 Feb.4-5802-v.feb.13.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 11 de Febrero de 1933 a las 15 horas, todas las mercaderías de la barraca de materiales de construcción sita en la calle Comercio 1459, esquina Rivera, por quiebra del señor Luis L. Fabbiani, decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Al mismo tiempo el galpón de zinc y madera, 1 kiosko desarmable, 1 báscula 30 kilogramos, 1 balanza, caja hierro, etc.

Sin base y al mejor postor.

$6.00 En.30-5668-v.feb.9.

RODOLFO RAGGIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor-Este, con el solar número 4; por el Sur-Este, con el número 7 y por el Sur-Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros e impuestos universitarios y otros; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-5726-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para carpintería. En el local calle Minas número 1541, casi esquina Mercedes. El lunes 13 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio 2.o turno, en los autos "Banco de la República con quiebra Nicolás Romano". 1 sierra sin fin de 0.90, 2 escopladoras a cadena a motor y a mano, 1 cepilladora de 500, 1 garlopa de 400, 1 barrenadora "Dankart", 1 trompo de 1000, 1 garlopa gde., 2 sierras circulares, 8 electromotores de 11 a 4 H. P., 1 machimbradora y demás que estará en exhibición desde la vidriera.

Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Feb.1.o-5722-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abelle, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857, 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad, con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549, por ser esquina; 14 mts. 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2; 19 mts. 29 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste; 19 mts. 29 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total: 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6; 26 mts. 32 en la línea del Oeste; 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 08 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior; 29 mts. 15 en

la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejoras postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

HILARIO S. PORTA
JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insaurralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira: al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urruela, Síndico.

$33.00 En.30-5675-v.feb.15

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Máquinas, motores, corro, automóvil y enseres navales. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno en los autos "Repetto Hnos. Quiebra" Sin base y al mejor postor. En el local calle La Fe 819, frente al Granero Oficial. El miércoles 8 de Febrero, a las 2 de la tarde.

Dos sierras sin fin, marca "Hiessling y Cía.", de 90 cmts (una casi nueva); 1 cepillo marca "Kochiner y Cía.", de 30 cmts.; 1 sierra sin fin, desarmada; 2 motores eléctricos 10 y 15 H. P.; 1 motor marino 4 cilindros 30 H. P.; 1 motor a nafta "Delahaye"; 2 motores a vapor, 6 H. P.; 1 bomba centrífuga con motor; 1 bomba a vapor; 1 torno mecánico a pedal; 1 máq. escoplar; 4 transmisiones, correas, poleas; 1 corro 4 ruedas; 1 automóvil "Hudson" doble faeton; 1 bote salvavidas (nuevo); 2 botes nuevos; 1 casilla; 1 banco carpintero; 2 anclas; cadenas; tensores; cuadernales; lotes de hierro; maderas, aparejo; piedra afilar; sierras; carretillas; 1 zorra grande; 1 caldera; herramientas, etc., etc.

En exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.60 En.30-5662-v.feb.8.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand-Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4186 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti", Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Réboli José o José Simón. Testamentaría", se hace saber que el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, con la base de cuatro mil seiscientos pesos, a la venta del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, que, según plano trazado el 25 de Julio de 1932 por el agrimensor don Raúl Bonino, se señala con el número uno y se compone de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, deslindados, así: seis metros ochenta y dos centímetros de frente al Noreste, a la calle Libres, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil seiscientos ochenta, entre las calle José L. Terra y Guaviyú; veintiún metros quince centímetros al Noroeste, lindando con don Manuel Martínez; igual dimensión al Sudeste, confinando con el solar número dos y seis metros treinta y un centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.70 En.27-5618-v.feb.16.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Feb.6-5819-v.feb.22.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lecerena, por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lorenzo Banchero. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 17 del corriente, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Martín M. Deniz asistido del suscripto, se procederá a la venta de 10.800 kilos de cebada, 5.266 de trigo y 124 chapas de zinc

usadas. Se previene que la venta será bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, al mejor postor y al contado. — Carmelo, Febrero 1.o de 1933. — Gustavo Aznárez Beuck.

$8.00 Feb.6-5866-v.feb.15.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R Sánchez: al Sur, con la fracción número once; al Este, con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9144, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$57.00 En.26-5603-v.feb.11.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte metros no... decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933 — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por s. y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina, Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios, alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos; al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros: al Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros: al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión): al Sur Isidora Miniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y el Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores,

compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá, Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de di Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos"; se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Guruchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados; que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos; por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 o|o de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble; D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$36.40 En.24-5579-v.feb.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procedrá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito: al Este, con doña Tomasa Montero de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el solar social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Belerattí" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Belerati. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "López y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituída. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 17 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1932. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$4.80 Feb.6-5856-v.feb.16.

S. A. CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero de 1933. — El Secretario.

$7.00 Feb.6-5862-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de etsa ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Aizaibar número 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad "Chimchiniam y Dilavarian". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación.

$3.00 Feb.2-5774-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son", constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada da la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1933.

$10.00 Feb.3-5800-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Caraguatá, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Serrag Clolakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadia Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3527, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

"LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen **los** artículos números 27, 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Nacional" Molinos y Fábrica de Fideos, S. A." para la asamblea **general** ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 21 y 30 horas en el local calle Rivera y Tomás Gomensoro. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1932; 2.o. Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o *Renovación de tres miembros del* Directorio. — Mercedes, Enero 28 de 1933.

$6.50 Feb.1.o-5714-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begine Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. Tomás López.

1995-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Siragos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia, Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rosas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavidez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensa número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Celestino Iglesias. — José Iglesias. — Antonio Martínez

$5.00 En.28-5642-v.feb.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1973, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 19 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañón", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.

$5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las señas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Barbar Acle.

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituida por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía", en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto. Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5748 v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Ellauri número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abui.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En.31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina a la de Salto, a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Fovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cie.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Molino de la Sociedad, en la ciudad de Colonia, el día 27 de Febrero del año corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Setiembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de ampliación y reforma del establecimiento de Colonia; 4.o Designación, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto social, de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número de accionistas fijado en el artículo 27 del estatuto, se previene que la asamblea convocada por segunda vez se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presente y de acciones representadas en alla (artículo 30).

$10.50 Fb.1.o-5731-v.feb.9.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 20 de Febrero a las 17 y media horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Primer balance al 31 de Octubre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 En.30-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 28, segundo llamado, asunto número 2471|1112): Chuiia Hermanos: 18.000 pares alpargatas loneta yerba mate, a $ 4.20 (cuatro pesos veinte centésimos) la docena. — Durán Hermanos: 120 camisas blancas, con cuello y puños postizos, según muestra 265, a $ 2.70 (dos pesos setenta centésimos) cada una; 1.280 camisas blancas, con cuello y puños dobles, según muetra 230, a $ 1.36 (un peso treinta y seis centésimos) cada una, debiendo entregarse en números surtidos, de acuerdo con el pedido de Cantinas; 1.000 pañuelos de mano, según muestra, a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) la docena. — Luis Lequio: 3.600 cepillos para dientes, según muestra, a $ 1.30 (un peso treinta centésimos) la docena; 1.200 cepillos para calzado, según muestra, a $ 2.95 (dos pesos noventa y cinco centésimos) la docena; 2.400 cuchillos tropa "Toledo", según muetra, a $ 1.78 (un peso setenta y ocho centésimos) la docena. — Dubra Hermanos: 4.000 cajillas de cigarrillos, según muestra, "Recomendados", a $ 10.50 (diez pesos cincuenta centésimos) el ciento de cajillas; 6.000 cigarros de hoja "Titos", según muestra, a pesos 2.10 (dos pesos diez centésimos) el ciento; 2.400 cajas de 50 gramos de creta mentolada, según muestra "Schering", a $ 7.00 (siete pesos el ciento de cajas. — Abal Hnos. y Cía.: 2.000 cajillas de cigarrillos, según muestra, N., a $ 11.20 (once pesos veinte centésimos) el ciento de cajillas; 200 cajillas de cigarrillos según muestra "Toucan", a $ 21.00 (veintiún pesos) el ciento de cajillas. — José Martínez Reina: 18.000 pares de calcetines color yerba mate, según muestra número 2, a $ 0.18 (dieciocho centésimos) el par; 1.520 camisetas para verano, según muestra número 5, a $ 0.49 (cuarenta y nueve centésimos) cada uno. — Pizzorno, Castro y Compañía: 7.000 calzoncillos cortos, de zefir, según muestra 59, a $ 0.4975 (cuatro mil novecientos setenta y cinco diezmilésimos) cada uno; 780 toallas, según muestra C., a $ 3.60 (tres pesos sesenta centésimos) la docena; 2.820 toallas, según muestra B., a $ 3.43 (tres pesos cuarenta y tres centésimos) la docena. — Cooperativa Tabacalera Uruguaya: 3.000 cigarros tipo toscano, según muestra "Triunfo", a $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) el ciento. — Oliveri Hermanos: 1.000 camisetas para verano, según muestra, número 200, a $0.63 (sesenta y tres centésimos) cada una. — J. Pastorino y Compañía: 5.500 kilogramos de café en tarros de 250 gramos neto, según muestra, tipo "Cantina", a $ 0.2125 (dos mil ciento veinticinco diezmilésimos) el tarro. — Bertoni Hermanos: 1.200 tarros de duraznos en almíbar, de 1 kilogramo bruto, según muestra, a $ 3.30 (tres pesos treinta centésimos) la docena; 3.000 tarros de 100 gramos bruto de extracto de pomidoro, según muestra, a $ 0.744 (setecientos cuarenta y cuatro milésimos) la docena. — Francisco Cammarano: 1.000 escarapelas reglamentarias, según muestra, a $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una. — J. Strejilivich: 2.400 espejos, según muetra número 1, a $ 2.50 (dos pesos cincuenta centésimos) la docena. — Leviero Hnos: 2.400 kilogramos fideos especiales surtidos, en paquetes de 1 kilogramo, según muestra, a $ 1.90 (un peso noventa centésimos) los 10 kilogramos. — Larrieux, Pigni y Compañía: 20.000 carreteles de hilo "Moneda" para coser; carreteles de 92 metros, en colores blanco y negro, de los números 16 al 60 y yerba mate número 50, según muestra, $ 0.50 (cincuenta centésimos) la docena. — Puigros y Compañía: 10.000 hojas para máquina de afeitar, marca "Sigi", a $ 2.50 (dos pesos cincuenta centésimos) el ciento. — Strauch y Compañía: 2.400 jabones de creolina para tocador, en cajas de 1 a 2 docenas, según muestra, a $ 0.49 (cuarenta y nueve centésimos) la docena. — R. Algorta: 2.400 jabones número 1, "Palmar", en cajas de 1 a 2 docenas, según muestra, a $ 0.80 (ochenta centésimos) la docena; 100 paquetes de polvos para metales "Limpiador" número 6, según muestra, a $ 0.07 (siete centésimos) el paquete. — Rubiales y Bado: 2.400 jabones tipo 131, en cajas de 1 a 2 docenas, a $ 0.79 (setenta y nueve centésimos) la docena: 2.400 jabones tipo 153, según muestra, en cajas de 1 a 2 docenas, a $ 0.70 (setenta centésimos) la docena; 2.400 jabones tipo 100 (bis), según muestra, en cajas de 1a 2 docenas, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) la docena. — 1.200 tarros tamaño chico de líquido para metales, según muestra número 1, a $ 0.10 (diez centésimos) cada uno; 100 paquetes de polvo para metales, según muestra, a $ 0.075 (setenta y cinco milésimos) cada uno; 4.800 latas pomada para calzado, color caoba, en latas de 100 gramos bruto, aproximadamente, en cajas de 1 docena, según muestra y análisis número 6335, a $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) la docena. — Estanislao Diez y Compañía: 1.800 peines de guampa para hombre, según muestra número 16 1|2, a $ 0.996 (novecientos noventa y seis milésimos) la docena; 500 tenedores, según muestra número 6, estañados, a $ 3.90 (tres pesos noventa centésimos) el ciento. — Aquiles Bonomi (hijo): 200 cajones de jabón común, amarillo, en cajones de 96 pastillas de 340 a 370 gramos cada una, según muestra y análisis número 74408, a $ 4.30 (cuatro pesos treinta centésimos) el cajón; 100 cajones de velas, según muestra número 2 B, en cajones de 500 velas, a $ 9.00 (nueve pesos) el cajón de 21 kilos neto. — Granotich y Compañía: 1.000 pares de medias para señora, según muestra número 777, talón y punta en dos costuras, a $ 4.50 (cuatro pesos cincuenta centésimos) la docena; 2.000 pares de medias para señora, según muestra número 222, de seda artificial, talón cuadrado, a $ 5.60 (cinco pesos sesenta centésimos) la docena. — Bonnecarrere Hermanos: 2.400 mates según muestra número 2, a $ 10.00 (diez pesos) el ciento. — Liborio Nachón: 1.800 pomos de pasta dentífrica, según muestra, "Plácida", a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) la docena. — Oneto, Vignale y Compañía: 1.800 pomos pasta dentífrica, según muestra, a $ 2.52 (dos pesos cincuenta y dos centésimos) la docena. — 1.500 rollos de papel higiénico, según muestra, a $ 13.00 (trece pesos) el ciento. — R. Flores Chans: 1.000 carpetas de papel y sobre conteniendo cada una 5 sobres y 5 pliegos, en $ 38.00 (treinta y ocho pesos). — Frechou Hermanos y Labat: 2.000 pañuelos de mano, según muestra número 333, a $ 1.24 (un peso veinticuatro centésimos) la docena; 2.000 pañuelos de mano, según muestra número 60, a $ 1.09 (un peso nueve centésimos) la docena; 1.800 servilletas, según muestra número 05, a $ 2.09 (dos pesos nueve centésimos) la docena. — Viapiana y Fernández: 2.000 kilos queso fresco semi oreado, según muestra, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el kilo; 300 kilogramos de queso duro, en formas de 1 kilo aproximadamente, según muestra, a $ 0.70 (setenta centésimos) el kilo. — Courtoisie, Otton y Elizalde: 600 pares de zapatos para señora, en colores, gustos y numeraciones surtidas, según muestra, a $ 2.65 (dos pesos sesenta y cinco centésimos) el par. — Abayan Hermanos: 1.200 pares de zapatillas suela de goma, loneta color yerba mate, según muestra de los número 36 al 44, a $ 9.60 (nueve pesos sesenta centésimos) la docena. — Guillermo Jonhston: 4.000 latas de té "Tigre", en latas de 100 gramos neto, según muestra, a $ 0.26 (veintiocho centésimos) cada una. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 7-5868-v.feb.7.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características al de la marca "Leitz", modelo A. A. B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30'.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 17 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.7-5886-v feb.16.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES, FORMULARIOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de útiles, formularios, artículos de ferretería y artículos fotográficos, detallados en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, de donde puede ser retirado todos los días hábiles, de 9 a 11, ubicada la referida Oficina en la calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso).

La apertura de propuestas se realizará el 13 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-5891-v.feb.11.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 10)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones — Nombres

13568 — Juan Bautista Arbout.
24155 — Ceferino Faria.
24156 — Pedro Cardevant.
24376 — Juana Peña.
(126196 — Mariano Lengua.
(126194 — Enrique López.
(126211 — Julio Díaz.
(126204 — Justiniano Medina.
(126198 — Juan Alonso.
(126199 — Antonio Gavrilovich.
(126207 — D. García.
(126193 — Teodoro Fernández.
(126200 — Juan Zagorski.
(126198 — Nicolás Beñuc.
25471 — Carlos Grutossa.
(25529 — María Amestoy de Alzugaray.
(143268 — Antonio Alzugaray.
(143269 — Sabina G. Esponda de Oxovi.
26609 — Manuel Lamas
(141459 — Enrique José Suárez.
(141460 — Manuel Rébori.
(141461 — Juan Garbarini.
45519 — Eufracio León Domínguez.
52892 — Juan Rednary.
53412 — Albino Zecchi.
53841 — Juan Turk.
54683 — Aureliano Crespi.
54688 — Antonio Stefenon.
55075 — José M. Hutón.
55961 — Federico Core.
56041 — Juan M. Ponchoula.
56044 — Manuela G. de Bastos.
56387 — Horacio Rance.
56544 — Soza Ponce Hermanos.
56803 — Federico Dajas.
56824 — Juan Coletti.
56847 — Francisco A. Yponaguirre.
56974 — Juan Antonio Larre.
57014 — Manuel Rodríguez Montes.
57018 — Pedro Mandreffi.
57019 — Pedro Mandreffi.
57020 — José Magamin.
57022 — José P. Baqué.
57387 — Domingo Amestoy de Larronde.
57389 — Norberto Siago.
57650 — Natalia T. Pereira de G. de Zúñiga.
57652 — Sociedad Comercial de Montevideo.
58340 — Manuel Muiño.
57412 — Severiano Sapoa.
58370 — Ricardo Solana.
58431 — Vicente Martínez.
58432 — Antonia Albano de Spinielio.
58434 — Jorge Baubeta.
68490 — José Rodríguez Seijo.
58740 — Catalina Kipren.
58758 — Héctor Torre Rocca.
58809 — Italo Descalzi.
58816 — Antonio Quinteiro.
58820 — María C. P. de Salgado.
58821 — Italo Descalzi.
58825 — Ambrosia Santana.
58830 — Juan C. Signorelli.
58831 — Irineo Rodríguez.
58833 — Bella Bazzi de Zerboni.
58338 — Federico Zanotta.
58920 — Pedro Yambeli.
28993 — S. de la Fuente Bayón.
59002 — José María Silva.
59003 — Ramón Fernández.
59027 — Luis Rossa.
72464 — Manuel Ledres.
84286 — Ricardo Folgueira.
84286 — Soc. Lago y Cía.
84286 — Florentino Rubio.
96047 — Juan Vázquez.
102000 — Elías Suárez
103266 — Valentín Velloni.
105879 — Picco y Bastor.
106431 — José Pérez.
108661 — Américo Horeta.
108675 — Víctor Fasona.
108801 — Ricardo Zeneoni.
108951 — Juan Martínez.
109660 — Luis Nicanor Reyes
109661 — Aurelio Wenceslno
109732 — Antonio Curetio.
109895 — Ignacio A. Belderrain.
109961 — Lorenzo Zaino.

110100 — José Lamas.
111622 — Pablo Fraga.
111681 — F. Maiano.
112767 — Nathan Goldberg.
113108 — José M. Anchustegui.
113426 — Juan González.
113619 — Pedro Méndez.
113632 — Francisco Antonio Annania.
114213 — Alfredo Barreiro.
113855 — Carlos Morini.
114227 — José Monza.
114241 — Benito Filgueira.
114401 — Juan Devoto.
114497 — José V. Miramentes.
114511 — Federico Rollini.
114538 — Félix Muestti.
114601 — Matilde G. de Carli.
114611 — Juan Giordano.
114612 — Juan Giordano.
114623 — Julián G. Alvarez.
114709 — Alfredo Demagne.
114766 — Fernando Rischienky.
114781 — Romilda Pessina.
114800 — Antonio Gómez.
114826 — Varsovia R. de Rigamonti.
114868 — Juan Lemos.
114869 — Rosa Pino de Lemo.
114915 — Andrés Rodríguez.
114942 — Zulima Zabeil.
114983 — Juan Manuel Cota.
114996 — Antonio Afoso Do Reis.
114997 — Silvestre Mora.
116255 — Vicente Alcoba.
155575 — María Landa de Val.
116754 — Félix F. Celnogra.
116158 — Carlos Allena.
116701 — Ramón Nouche.
116713 — Américo G. Arias.
116804 — Rafael Fernández.
117088 — Antonio Sicco.
117237 — Francisco Antós.
117285 — Daniel Castiglioni.
117340 — Julio Rodríguez Correa.
117382 — Federico Konitos.
117428 — Juan F. Smith.
117457 — F. Susena.
117467 — Ana Galmés de Plana.
117472 — A. Reniamiza.
114935 — Alberto Catelo.
117519 — José A. Bolo Lauzaro.
117595 — José A. Suárez.
117600 — Luis R. Aristola.
117916 —
117949 — Joaquín Fernández.
118020 — Natalio A. Baggiano.
118033 — J. Castiglioni.
118112 — Beraldo Pérez.
118123 — Román Alvarez.
118435 — José Garede.
118557 — Salvador Bosanat.
118558 — Isidro Páez.
118588 — Carlos G. Fedullo.
118900 — Celestino Filla.
119049 — Jacobo Mooz
119093 — Juan Pignataro.
119560 — Benigno Franco.
119562 — Elida B. San Martín.
119582 — Angela Piesent.
119589 — Alberto Butzke.
119563 — Enrique Meñinez.
119677 — Miguel Varela de Andrade.
119715 — Teodoro Pitrowiski.
119818 — Jorge Friedrich.
119879 — Domingo Missoi.
120203 — Juan Guido Lazzevini.
120599 — Juan Bottero.
120624 — Juan Lespinasse.
120686 — Francisco Siposki.
120705 — Paneagotes Savas.
120775 — Vicente Tomich.
120779 — Fernando U. Florentino.
120834 — Antonio Leonardi.
120877 — Julio F. Bértola.
121101 — Juan Carlos Olivera.
121104 — Antonio Olivera.
121085 — Francisco Rego.
121192 — Enrique Villar.
121227 — César Falcorre.
121695 — Mario Cosignani.
121889 — Castiglioni e Imperiale.
122147 — Román Salori.
125306 — Walter Tanner.
125511 — Florencio Santosol.
125630 — Joaquín B. Buriano.
133427 — Adolfo V. Puppo.
143090 — Lorenzo Bitenbinder.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y de la hora 15 a las 18.

(Cuenta corriente) Feb.7-5885-v.feb.8.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubillo de Rodríguez, señalado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 693, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENYHERT GROSZMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Vagashúna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña DORA LOWY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hirip, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 2809-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO ROBERTO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña SEBASTIANA VIAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 2810-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWSZYI BASTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Rokitno, domiciliado en la calle Wáshington número 242 y doña BELA TABAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2798-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en París, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 1358, y doña MARIA JOSEFINA PONCE DE LEON FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el plazo de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2799-v.feb.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOROY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 23 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Cololó número 2263 (18.a sección), y doña MARIA CLEMENTINA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2804-v.feb.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sanidian, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1325, y doña CONCEPCION LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2893-v.feb.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COVACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Melo número 2480, y doña MARGARITA NEMETH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Melo número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2797-v.feb.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LABACA AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Sariano, domiciliado en la calle Río Negro número 1536, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2800-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARIO SALA BUSCHIAZZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2069, y doña GERONIMA VIERA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.feb.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DORADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solís Grande número 932, y doña IRMA CALLEJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.feb.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Charrúa número 2803, y doña MARCELINA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. Pereyra número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BARRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2359, y doña ELIDA SCAGLIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2807-v.feb.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOURADO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero; de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1900, y doña TERESA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2805-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2321, y doña MARFICIA URETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Coquimbo número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2806-v.feb.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto M. Pazos Abelenda, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores doctor José A. Rivello y escribano Héctor López Fernández, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonios que solicite. — Alberto M. Pazos Abelenda". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.7-5892-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Alfredo Tapie. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.7-5882-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ernesto o Ernesto Dagnino citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-5873-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Sivori, a fin de que todos los que, se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.7-5880-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Landó Marengo, Magdalena Ferro y Preeli de Landó y Juan Landot o Juan Jesús Landó, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.7-5875-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Severo Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5869-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Daría Alonso y don Armando Alonso Cadilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5870-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Alberto de los Santos de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.7-5881-v.feb.17.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará, en el garage "Firpi", sito en la calle Sierra entre Uruguay y Paysandú un auto marca "De Soto", con 23.000 K. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas a medio uso y 2 auxiliares nuevas, con sus ruedas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos seguidos por "Alonso Cordero y Compañía contra Eduardo Gómez Haedo. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el martillero designado en autos, don Juan José Sanguinetti, el día 18 de Febrero del corriente, a las 17 horas, en el garage sito en la calle Sierra número 1731, proceda a la venta al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, 333.33 del automóvil doble faeton marca "De Soto", empadronado con el número 60-338 y matriculado número 26-215, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas en poco uso y 2 ruedas auxiliares con sus respectivas gomas nuevas.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión 5 o|o. Exhibición: el día 17, de 15 a 18 horas y día de remate.
Informes: Ituzaingó 1332.
$14.00 Feb.7-5888-v.feb.17.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magin Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie; según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón: por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón: por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "David Henderson. Quiebra", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado fallido, las que figuran inventariadas desde fojas 25 a fojas 32, de los autos expresados anteriormente. La venta tendrá lugar en el local donde actualmente se encuentran los bienes de la referencia, calle Montevideo esquina Artigas, debiendo dar principio el domingo 19 del corriente mes, desde las 9 a las 12 horas y continuar hasta su terminación en las noches subsiguientes, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Febrero 3 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.00 Feb.7-5874-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Angel Fernández ha desistido de su parte en la compraventa concertada con don Antonio García, referente al negocio de la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la referida compra el señor Juan Schelotto solamente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Angel Fernández. — Juan Schelotto. — Antonio García.
$3.75 Feb.7-5887-v.feb.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Montevideo, Febrero de 1933.
Señor consocio accionista:
De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 16 y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1932; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
$6.00 Feb.7-5883-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Heredia. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.
$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Consejo de Salud Pública

Estado de ingresos y egresos correspondiento al mes de Diciembre de 1932. — Ejercicio 1932-33.

Debe—		
Caja	$	3.354.72
Ingresos por rentas:		
Renta de Lotería	„	241.601.63
Imp. 5 o|o a la Lotería	„	98 000.—
Pensiones	„	5.236.—
Hospitalidades	„	1.836.15
Asistencia Méd. del Serv. de P. Auxilios	„	190.—
Entradas de los Asilos Maternales	„	16.96
Pensiones Deptales.	„	636.—
Hospitalidades ídem	„	799.—
Establecimientos Deptales. C|Renta	„	470.68
Alojamiento y comida	„	420.—
Intereses	„	11.401.49
Varios arbitrios	„	1.061.47
Donaciones y legados	„	37.52
Escuela del Hogar	„	13.—
Alquileres y arrendamientos	„	1.204.05
Impuesto a boletos de Sport extranjero	„	7.922.04
Cuota de inscripción en el Registro de Asistencia	„	5.570.—
Imp. 2 o|o a las carreras	„	16 754.70
Patente adicional a Compañías de Seguros	„	4.59
Imp. al Champagne	„	40.32
Id. a los automóviles	„	58 56
Id. a los naipes	„	168.65
Propiedad legado Rossell y Rius	„	5.858.17
Arts. 63 y 64 de la ley sobre Accidentes Trabajo	„	125 05
Imp. P. de la Sífilis	„	2.725 74
Rentas Generales de la Nación	„	13 072 39
Imp a los pasajes	„	3 270.92
Imp. a los teatros, casinos y biógrafos	„	5.070 21
Id. A. de Abasto	„	1 262 82
Id. $ 15 a las carreras de campaña	„	1 140 ..
[illegible] de 1 o|o	„	7.595.58
Banco de la República, girado en descubierto	„	1.749.63
Ingresos extraordinarios:		
Instituto de Radiología. C|Proventos	„	90.89
Proveeduría General. Cta. Proveeduría	„	123.581.06
Obligaciones a pagar	„	1.815.43
Ley 6 Febrero 1925	„	22.821.04
Ley 30 Setiembre 1921	„	295.23
Colonia Asilo "Dr. B. Etchepare" C|Proventos	„	2.512.07
Id. Convalescientes íd. íd.	„	338.07
Id. E. Profesional íd. íd.	„	182.23
Depósitos de asilados	„	490.67
Depósitos de fallecidos y hospitalizados	„	93 14
Depósitos de garantías	„	640.—
Donaciones y legados con afectación	„	1.800.—
Rentas a liquidar	„	512.20
Proveeduría General Cta. a liquidar	„	14.850 21
Panadería Asilo L. P. del Campo	„	5.960.39
Id. Colonia E. Profesional	„	2.753.60
Servicio de proveeduría de leche	„	15.332 40
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	„	462.72
Ley 8 Octubre 1921	„	76.—
Ley 20 Agosto 1931	„	5 827.79
Sepulcro Hnas. de Caridad	„	150.—
Quinta Musto C|Proventos	„	1 056 98
Renta de Lotería C|Crédito a liquidar	„	60.000.—
	$	700.320 26

Haber—		
Egresos ordinarios:		
Empleados	$	238.059.05
Gastos	„	209.407.71
Ley Complementaria 26 de Agosto de 1926	„	37.149.92
Ley 28 Octubre de 1926. (Sueldo Progresivo)	„	907.—
Ley 15 Octubre de 1931	„	13 072.39
Autorizaciones del Consejo N. de Administración	„	46.679 17
Art. 79 ley 7 Febrero 1925	„	19.21
Comisiones	„	847 01
Egresos extraordinarios:		
Obligaciones a pagar	„	1.393.76
Proveeduría General Cta. Mercaderías	„	16.111.76
Cuentas de ejercicios anteriores	„	21.006.84
Panadería del Asilo L. P. del Campo	„	850.—
Idem de la Colonia de Educación Profesional	„	475.—
Colonia Dr. B. Etchepare Cta. Proventos	„	615.14
Colonia de Educación Profesional Cta. Proventos	„	375.—
Instituto de Radiología Cta. Proventos	„	787.32
Ley 6 Febrero 1925	„	25.801.28
Ley 30 Setiembre 1931	„	289.68
Donaciones y legados con afectación	„	761.90
Depósitos de garantías	„	465.—
Idem de fallecidos y hospitalizados	„	901.97
Idem de asilados	„	467.19
Adelantos a rendir cuenta	„	513.54
Proveeduría General Cta. a liquidar	„	27.551.02
Servicio de proveeduría de leche	„	28.724.71
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	„	461.59
Adelantos a liquidar	„	10.347.41
Bienes raíces	„	150.—
Depósito de la menor C. Billanes	„	30.—
Legado Juan P. Musto	„	51.61
Quinta Musto C|Proventos	„	764.82
Ley 14 Diciembre 1929	„	220.70
Ley 20 Agosto 1931	„	6.638.46
Gastos complementarios. Remuneraciones personales a liquidar	„	7.105.49
Existencia que pasa al período complementario 1932 - 33 Caja	„	1.297.61
	$	700.320.26

Nicolás Reig Vila, Contador. — J. A. Perdomo, Subcontador.
(Cuenta Corriente). 5652.

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo promulgó una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganizara su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambió el sistema de garantías y se aumentaron las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 % (*); Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Útiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Mitad de cometido tiene mitad de retribución.

IMPORTANTE

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178. La oficina archiva las solicitudes para tenerlas presentes en casos de acefalía de Agencias.